TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Sábado 29 de Abril de 1911 — Núm. 1642

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución. Autorízase para reducir proporcionalmente en el proyecto de construcción de la Rambla Sur, la extensión total de dicha vía (página 187).

— Autoriza la inversión de una suma para el revestimiento de los taludes y paseos de los terraplenes de acceso, á los puentes sobre el Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas (página 187).

— Autoriza á la Inspección G. de Vialidad para extraer de la cantera perteneciente á la Comisión Auxiliar de Pando el material que sea necesario á la construcción de la carretera á Olmos (página 188).

— Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad, para invertir una suma en el cercamiento de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Mendoza (página 188).

— Dispone la expropiación de una parcela de pertenencia del señor Miguel Perdomo, para la carretera en construcción á la Florida (página 188).

— sobre expropiación de un terreno de propiedad del señor Mariano Cánepa, con destino á la carretera en construcción, á la Florida (página 188).

— en que se dispone sea expropiada una fracción de terreno para la carretera á la Florida, la cual pertenece á doña Dolores Rodríguez de Marrero (página 188).

— Declara de utilidad pública y dispone sea expropiada una fracción de terreno, perteneciente á don Manuel Vivo, para la carretera en construcción á la Florida (página 189).

Resolución. Terreno que se manda expropiar para la construcción de la carretera á la Florida, propiedad de don Ramón Piñeiro (página 189).

— Dispone se expropie con destino á la carretera á la Florida, una parcela de la pertenencia de don Marcos Noria (página 189).

— sobre expropiación de un terreno, de pertenencia de don Santiago Noria, para la carretera á la Florida (página 190).

— en que se dispone sea expropiada una fracción de terreno para la carretera á la Florida, la cual pertenece á don Juan Braco (página 190).

— Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central, á objeto de colocar barreras en los cruces de varias calles del pueblo de las Piedras (página 190).

— Acéptase la propuesta de los señores Merguin y C.ª, sobre montaje de los tramos metálicos y construcción del piso y aceras, del puente sobre el arroyo de las Vacas (página 190).

— Deniega á la Empresa del Ferrocarril Interior la prórroga de plazo que ésta ha solicitado, respecto de la presentación de los proyectos de las obras de arte de la primera sección de la línea (página 190).

— Rechazo de las propuestas presentadas para la construcción de la carretera entre el pueblo Santa Rosa y la Estación del mismo nombre de Canelones (página 191).

Ministerio de Hacienda—

Ley. Aprueba la inversión de fondos para pago de gastos de movilización de fuerzas y autoriza el abono de créditos, ambos originados por los últimos sucesos políticos (página 191).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Autorízase para reducir proporcionalmente en el proyecto de construcción de la Rambla Sur, la extensión total de dicha vía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vista: La nota del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros manifestando que ha suspendido el estudio del proyecto relativo á la construcción de la Rambla Sur, presentado por la Empresa concesionaria;

Resultando: Que esa suspensión es debida á que el número de hectáreas que debe ganarse al mar quedan reducidas, según el proyecto presentado, á 130 hectáreas, siendo así que las hectáreas fijadas en el contrato-ley de 20 de Octubre de 1910 son 145;

Resultando: Que, como consecuencia de esa diferencia, figuran en dicho proyecto 74 1|2 hectáreas de terrenos vendibles, en lugar de las 80 que establece el contrato á que se ha hecho referencia;

Considerando: Que la extensión total de la Rambla, que la fija en 145 hectáreas, es susceptible de reducción, no sólo porque el artículo 3.o de la misma ley faculta al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones, en caso necesario, en las obras proyectadas, sino también teniendo en cuenta las alteraciones introducidas á la línea de circunvalación de la Rambla, que reportó la pérdida del terreno á inmediaciones de la playa Ramírez, á lo que se refiere el artículo 22 del contrato-ley ya citado;

Considerando: Por lo tanto, que no hay inconveniente en que las 145 hectáreas referidas se reduzcan á 137 aproximadamente, á condición, sin embargo, de que se mantenga inalterable la cifra de 80 hectáreas, por lo menos, destinada á la venta y establecidas en la ley, desde que ellas constituyen la base financiera del proyecto, y con su importe debe ser amortizado el costo de la obra;

Visto lo manifestado por el Director de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sur,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar que puede admitirse una reducción proporcional en la extensión total de la Rambla Sur, sin alterar sus puntos extremos, extensión que quedaría limitada á 137 hectáreas, más ó menos, pero en el bien entendido que se mantendrá inalterable la cantidad de 80 hectáreas vendibles, como mínimum, que establece el contrato-ley ya citado.

Comuníquese á quienes corresponda, notifíquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autoriza la inversión de una suma para el revestimiento de los taludes y paseos de los terraplenes de acceso á los puentes sobre el Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vista: La nota de la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 1 proponiendo el revestimiento con empedrado de cuña de los taludes y paseos de los terraplenes de acceso á los puentes que se construyen sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, á fin de evitar los deterioros que puedan producir las aguas en esas obras durante las crecientes, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para llevar á cabo los trabajos de que se tra-

ta, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.722.40, que se imputarán á los fondos destinados del superávit 1908-1909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza á la Inspección G. de Vialidad para extraer de la cantera perteneciente á la Comisión Auxiliar de Pando el material que sea necesario á la construcción de la carretera á Olmos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Resultando de la precedente nota de la Comisión de Puentes y Carreteras número 5: 1.o Que la cantera de la cual se ha extraído el material necesario para la reparación del puente de los Treinta y Tres se halla casi agotada y no dará arriba de 600m3 de material para la construcción de la carretera de Pando á Olmos; 2.o Que de todas las canteras existentes en los alrededores del paraje indicado, la más apropiada para suministrar la piedra á emplearse en la construcción de dicha carretera, es la que pertenece á la Comisión Auxiliar de Pando, de la cual podrá extraerse el material necesario mediante el pago de $ 0.10 el m3 por concepto de derecho de cantera; Y manifestando la Comisión Auxiliar en el informe que antecede, que no hay inconveniente en que se extraiga de la cantera municipal la piedra necesaria para la carretera de Pando á Olmos, siendo aceptable el precio de 0.10 el m3 y que por otra parte, dada la extensión de dicha carretera, no hay temor de que pueda ello obstaculizar la provisión de piedra con destino á las diversas necesidades del municipio,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para extraer de la cantera perteneciente á la Comisión Auxiliar de Pando el material necesario para la construcción de la carretera de Pando á Olmos, abonando á razón de $ 0.10 el m3 de material.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad para invertir una suma en el cercamiento de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Mendoza.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vista: La nota de la Comisión de Puentes y Carreteras número 3 solicitando autorización para invertir hasta la suma de pesos 394.35 en la construcción de alambrados con postes de cemento armado, piques de hierro y alambre galvanizado, á uno y otro lado de los terraplenes de acceso al puente construído sobre el arroyo Mendoza;

Considerando: Que dichos alambrados son de imprescindible necesidad á fin de que el tránsito se efectúe en buenas condiciones de seguridad;

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para invertir la suma de $ 394.35 en la construcción de los alambrados de que se trata y de cuya inversión rendirá cuenta documentada oportunamente.

La referida suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone la expropiación de una parcela de pertenencia del señor Miguel Perdomo, para la carretera en construcción á la Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Miguel Perdomo;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación. (Artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Miguel Perdomo, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: tiene una superficie de 1h.2660m2, y linda: por el Norte, con campos de don Manuel Vivo; por el Este y Oeste, con más terrenos del nombrado señor Perdomo; y por el Sur con terrenos del señor Piñeiro.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución sobre expropiación de un terreno de propiedad del señor Mariano Cánepa, con destino á la carretera en construcción, á la Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Mariano Cánepa;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Mariano Cánepa, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece al señor Mariano Cánepa, tiene una superficie de 5643m2 y linda por el Norte con terrenos de don Ramón Piñeiro; por el Este y Oeste con más terrenos del nombrado señor Mariano Cánepa, y por el Sur con campos de don Santiago Noria.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución en que se dispone sea expropiada una fracción de terreno para la carretera á Florida, la cual pertenece á doña Dolores Rodríguez de Marrero.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de doña Dolores Rodríguez de Marrero;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente

declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección G. de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á doña Dolores Rodríguez de Marrero, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene un ancho de treinta metros y encierra una superficie de 1h5201m2, lindando por el Norte con terrenos de la sucesión de don Juan Braco, por el Este y Oeste con más campos de la nombrada doña Dolores Rodríguez de Marrero y por el Sur con campos de don Manuel Vivo.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más el 20 c|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Declara de utilidad pública y dispone sea expropiada una fracción de terreno, perteneciente á don Manuel Vivo, para la carretera en construcción á la Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de don Manuel Vivo;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Manuel Vivo, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene un ancho de treinta metros y encierra una superficie de 4hs4796m2, lindando por el Norte con terrenos de doña Dolores Rodríguez de Marrero, por el Este y Oeste con más campos del mismo señor Vivo y por el Sur con terrenos de don Miguel Perdomo.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Terreno que se manda expropiar para la construcción de la carretera á la Florida, propiedad de don Ramón Piñeiro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Ramón Piñeiro;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se halla declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Ramón Piñeiro, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene un ancho de 30 metros y encierra una superficie de 1h.1679m2 y linda por el Norte con campos de don Miguel Perdomo, por el Este y Oeste con más terrenos del nombrado don Ramón Piñeiro y por el Sur con terrenos de don Mariano Cánepa.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone se expropie con destino á la carretera á la Florida, una parcela de la pertenencia de don Marcos Noria.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Abril de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor don Marcos Noria;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Marcos Noria, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida. La determinación de esta parcela es la siguiente: Tiene un ancho de 30 metros y encierra una superficie de 1h.4049m2, lindando por el Norte con terrenos de doña Sebastiana N. de Bentancor; por el Este y Oeste con más terrenos del mismo señor Noria y por el Sur con terrenos de la sucesión de don Juan Braco.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más el 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución sobre expropiación de un terreno de pertenencia de don Santiago Noria, para la carretera á la Florida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Santiago Noria;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Santiago Noria, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida.

La determinación de esta parcela es la siguiente: tiene un ancho de 30 metros, encierra una superficie de 4827m2 y linda por el Norte con terrenos de don Mariano Cánepa, por el Este y Oeste con más terrenos del nombrado don Santiago Noria, y por el Sur con campos de don Eduardo Vignoly, camino vecinal por medio.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución en que dispone sea expropiada una fracción de terreno para la carretera á la Florida, la cual pertenece á don Juan Braco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera á Florida ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de la sucesión de don Juan Braco;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación; Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más el 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á la sucesión de don Juan Braco, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de la carretera á Florida.

La determinación de esta parcela es la siguiente: tiene un ancho de treinta metros y encierra una superficie de 1h2798m2, lindando por el Norte con campos de don Marcos Noria, por el Este y Oeste con más terrenos de la nombrada sucesión de don Juan Braco y por el Sur con terrenos de doña Dolores Rodríguez de Marrero.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará él interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central, á objeto de colocar barreras en los cruces de varias calles del pueblo de las Piedras.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, relativos á la colocación de barreras en los cruces de varias calles del pueblo de Las Piedras con la vía del Ferrocarril Central;

Atento: A lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Empresa para colocar barreras en los cruces de la vía férrea con las calles Defensa y Francisco Soca, del pueblo de Las Piedras, de acuerdo con los planos acompañados.

Autorízase asimismo con carácter precario y revocable á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para clausurar desde las 8 p. m. hasta las 6 a. m. las dos barreras cuya colocación se autoriza y las establecidas en las calles 20 de Febrero y Artigas, dejando en servicio las de las calles General Flores y Batlle y Ordóñez.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas acompañados y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelvan estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Merguin y Cía., sobre montaje de los tramos metálicos y construcción del piso y aceras, del puente sobre el arroyo de las Vacas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistas: Las propuestas presentadas por los señores José Croci, Descalzi y Rotta, Juan Gaggioni y Merguin y Cía. por las sumas de $ 12.348.10, $ 10.564.58, $ 10.755.36 y $ 9.407.03, respectivamente, para el montaje de los tramos metálicos y construcción del piso y aceras del puente sobre el arroyo Las Vacas; y

Resultando: Del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que la más ventajosa de dichas propuestas es la de los señores Merguin y Cía.,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta de los señores Merguin y Cía. por la suma de $ 9.407.03 para el montaje de los tramos metálicos y construcción del piso y aceras del puente sobre el arroyo de Las Vacas.

Dicha suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-1909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los demás proponentes las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con los adjudicatarios el contrato respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Deniega á la Empresa del Ferrocarril del Interior la prórroga de plazo que ésta ha solicitado, respecto de la presentación de los proyectos de las obras de arte de la primera sección de la línea.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Visto: El precedente escrito de la "The Pan American Transcontinental Railway Company" solicitando una prórroga de cuatro meses del plazo fijado por el artículo 4.o de la resolución gubernativa de 5 de Enero del corriente año para la presentación de los proyectos de las obras de arte comprendidas en el trazado de la primera sección del Ferrocarril del Interior entre Trinidad y Durazno;

Atento á lo manifestado precedentemente por el Departamento Nacional de Ingenieros; Y considerando que al practicar la Empresa peticionaria los estudios correspondientes al trazado de la referida sección de vía ha debido proveer todo lo relativo á las obras de arte comprendidas en la misma sección á fin de hallarse habilitada para

presentar los proyectos respectivos dentro de los plazos fijados á ese efecto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga solicitada. Notifíquese y comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Rechazo de las propuestas presentadas para la construcción de la carretera entre el pueblo de Santa Rosa y la Estación del mismo nombre de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Vistas: Las propuestas presentadas para la construcción de la carretera entre el pueblo de Santa Rosa y la Estación del mismo nombre;

Considerando: Que la Inspección General de Vialidad estima que son altas las referidas propuestas, opinando en consecuencia que no deben tomarse en cuenta; Que por otra parte el presupuesto calculado por la misma Inspección es susceptible de disminuciones,

SE RESUELVE:

Rechazar las propuestas presentadas para la construcción de la carretera de que se trata.

Vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad á fin de que proceda á formular un proyecto más económico de las obras de que se trata.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los proponentes las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Hacienda

Ley. Aprueba la inversión de fondos para pago de gastos de movilización de fuerzas y autoriza el abono de créditos, ambos originados por los últimos sucesos políticos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase la inversión de la suma de trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos con nueve centésimos ($ 369.573.09) que el Poder Ejecutivo destinó de rentas generales para atender á los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Octubre y Noviembre del año 1910.

Art. 2.° Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para pagar los créditos pendientes originados por el mismo concepto, hasta la concurrencia de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), que serán tomados de rentas generales, comprendiéndose en dichos pagos los haberes y gastos de la Oficina encargada de tramitar y sustanciar los expedientes respectivos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 21 de Abril de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al del Interior y Culto á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar una nota de la Intendencia M. de Paysandú relativa á la entrega de fondos al Hospital de dicha ciudad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expediente relativo á una consulta del teniente alcalde de la 5.a sección de Artigas sobre expedición de guías.

—A la Intendencia M. de Flores—Antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la misma.

—A la Fiscalía General de Policías—Antecedentes remitidos por la Jefatura Política de Colonia relativos á una información sumaria que se instruye al subcomisario don Carlos Carballo.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Tacuarembó relativa á la inversión del superávit del ejercicio de 1909-1910.

—Idem—Nota de la Intendencia M. de San José remitiendo actuaciones relativas á un empréstito gestionado por la misma para el pago de deudas atrasadas.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Antecedentes del mismo sobre uso de explosivos en la construcción de un pozo en la Escuela de Veterinaria.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre pago de medicamentos suministrados á menesterosos.

—A la Contaduría General—Antecedentes de la misma sobre refuerzo del rubro "Vialidad Urbana".

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota relativa al arreglo de plazas en Punta del Este.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Su nota relativa al pago de chapas de rodados del ejercicio pasado.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relacionados con la clausura del Camino Nacional que conduce al Paso de los Toros por predio de la sucesión Tabares.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo formado con motivo de una denuncia del "Diario Español" contra la policía de la 1.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Usina Eléctrica de Rivera sobre liberación de derechos de materiales.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Denuncia aparecida en el periódico "La Propaganda" de Dolores, relativa á la instrucción pública en la localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes de la Intendencia Municipal de Colonia sobre arreglo de la plaza Treinta y Tres, construcción de terraplenes y cunetas en la calle Carmelo del pueblo Nueva Palmira.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota relativa á gastos para manutención de caballos.

—Se manda estar á lo resuelto con fecha 28 de Marzo último, en una nota de la Intendencia Municipal de Canelones relativa á mejoras de pavimentación en la villa de Las Piedras.

—A la Jefatura Política de Artigas—Denuncia del periódico "La Producción" contra la policía de la colonia "General Rivera".

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Denuncia de "El Deber Cívico" de Melo relativa á la necesidad de efectuar obras en la villa de Artigas para evitar inundaciones frecuentes.

—A la Jefatura Política de Florida—Denuncia del periódico "La Voz de Florida" sobre supuesta tolerancia de juego por parte de la policía.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Denuncia de "El Heraldo" del pueblo Batlle y Ordóñez, sobre falta de maestro en la localidad.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil relativa á la inscripción por duplicado de la defunción de Victorio Franco.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Proyecto de reglamento de los deberes y atribuciones de la Inspección de Sanidad Terrestre, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Su nota relativa á la Exposición de Charleroi (*Bélgica*).

—Se da vista al interesado en el expediente sobre personería jurídica á la "Sociedad de Socorro".

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Escrito del "Club Nacional de Football", sobre reforma de sus estatutos.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Antecedentes relativos al nombramiento de los inspectores departamentales de higiene para formar parte como delegados del Cuerpo Médico Escolar.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Antecedentes relativos á la remisión de cuentas de la Administración de Correos y Telégrafos de Rivera.

—Pasa á informe de la Jefatura é Intendencia Municipal de Tacuarembó una nota del Correo dando cuenta de la construción de líneas telefónicas en ese Departamento sin la autorización correspondiente.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Asistencia Pública Nacional relativa á la remisión al asilo "Doctor Luis Piñeiro del Campo" de enfermos crónicos procedentes del extranjero.

—Se da vista al interesado del expediente relativo á la modificación y ampliación de los estatutos de la "Sociedad de Agricultores Unidos".

—A la Jefatura Política de la Capital: Expediente de Ana Melo de Echevarría, sobre pensión.

Idem de María Montes de García, sobre pensión.

Idem de María Carricaburo de Ronco, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Canelones: Expediente de Vicente de Uruburu, sobre perjuicios.

Idem de Justo A. Alvarez, sobre perjuicios.

Idem de Cipriano Pargas, sobre perjuicios.

—A la Jefatura Política de Soriano:

Expediente de Hounié Hermanos, sobre perjuicios.

Idem de Juan y Francisco Hounié, sobre perjuicios.

—A la Jefatura Política de Salto — Expediente de Enrique G. Tomello, sobre perjuicios.

—Al ex Jefe Político de Durazno don Juan P. Martínez—Expediente de Evaristo Ugalde, sobre perjuicios.

—A archivar—Nota del Consejo de Protección de Menores comunicando sorteo de los miembros que deben ser removidos.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Flores — Cuentas por Marzo.

Intendencia de Tacuarembó—Cuentas por Febrero.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior y Culto comunicando el nombramiento de don José Gómez para desempeñar las funciones de sobrestante de las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Se remite á la Intendencia Municipal de la Capital, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se le indique la fecha en que han sido aprobados los planos de construcción del ramal del tranvía de la Transatlántica que por el camino Aldea sigue hasta Malvín.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por doña Angela O. de Bentos solicitando autorización para desviar y encallar un camino en el Departamento de Soriano.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Alejo López solicitando privilegio para el invento denominado "Un aparato para castrar animales".

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 469, 470 y 471 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á los efectos solicitados por la Dirección General de Aduanas, los antecedentes relativos á la reparación del edificio que ocupa el Resguardo "Maciel".

—Informado por el Deparatmento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones el expediente iniciado por don Pablo García solicitando privilegio para el invento denominado "El Insuperable".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente iniciado por los señores Karl, Koszegi y Cía. solicitando privilegio para el invento denominado "Un aparto nuevo ó sea un aparato perfeccionado para aflojar y dar vuelta la tierra".

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior y Culto la nota de la Jefatura Política de Florida relacionada con la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de dicha Jefatura.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa General del Puerto pidiendo exoneración de derechos para varios materiales destinados á la construcción de vagonetas.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Emile Eyraud solicitando privilegio para el invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de las latas y recipientes metálicos de cualquier forma".

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias y Comunicaciones transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por don Tito Livio Carbone solicitando privilegio para el invento denominado "Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Alberto Larquier solicitando privilegio para el invento denominado "Un aparato para la desinfección de los teléfonos".

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Intendencia M. de la Capital —Sobre entrega de 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria y su excedente.—A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Consejo Nacional de Higiene—Sobre casas patentadas que son de prostitución.—Al Ministerio del Interior.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Francisco Martínez, Aquilino P. Méndez y Domingo Pérez.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Silvina L. de Viñas y Juan M. Abreu.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan M. Abreu y Silvina L. de Viñas.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Francisco Viettro, Juan E. Tomás, Juan y Elena Angela Quiguy.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Gervasio Olivera.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan P. Fernández, Abelardo Araújo y Teófila I. de Araújo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Antonio Echeverría.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Transcribe la sentencia dictada en el asunto Dickenson Jorge C. el Fisco contra dicho.—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Transcribe la sentencia dictada á consecuencia de diferencia encontrada en la carga del vapor "Tronto".—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Biblioteca Nacional—Sobre despacho libre de derechos de libros.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército sobre entrega de armas, etc., del ex Cuerpo de Carabineros.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación de Chile.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Inspección R. Frontera Sud —Sobre construcción de un cuartel para el Cuerpo de Carabineros de la Receptoría de Artigas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Herminia Pereyra de Reyes—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa de Nicolás Mihanovich Ld. — Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Batallón de Infantería número 1—Sobre liquidación de varios sueldos extrapresupuesto. — A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Artillería número 2—Sobre liquidación de varios sueldos extrapresupuesto.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Infantería en San Gregorio—Sobre alquiler de local.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Telegráfica Western—Sobre pago de $ 10.58. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía del Gas—Pide el pago de $ 825.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Infantería en puerto del Sauce—Sobre pago de $ 50 por gasto de médico.—A la Contaduría General.

—Expediente de Angel Baffico—Pide el pago de $ 35.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 4—Pide el pago de $ 8.08.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa del Ferrocarril Central—Pide el pago de $ 1.929.92. —A la Contaduría General.

—Expediente de Jerónimo Simonelli — Pide el pago de $ 35.—A la Contaduría General.

—Expediente de Adrián Cazabán—Sobre cobro de sueldo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone se liquide $ 46 mensuales al señor Pedro Batro.—A la Contaduría General.

—Expediente de hijos de G. A. Gamberoni—Sobre despacho, libre de derechos, de aparatos langosticidas.—Al Ministerio de Industrias.

—Notas (dos) del Ministerio de Industrias—Sobre creación de una sucursal de Correos en Piedras Blancas y un cargo de cartero en Canelones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Triubri é hijos —Pide el pago de $ 137.28.—A la Oficina de Clasificación por Suministros y Reclamos.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre entrega de una garantía al señor A. Borelli. —A la Contaduría General.

—Notas (dos) del Ministerio de Guerra y Marina—Libra orden de pago de sueldos para los alféreces de navío graduados Carlos Baldomir y Héctor Luisi y Atilio Trigerio. —Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Justicia—Libra orden de pago por $ 520 á favor de la Dirección de Instrucción Primaria.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre comunicación de los empleados de la Administración de Rentas, á la Dirección General de Correos.—Téngase presente y archívese.

—Nota de la Oficina de Informaciones—Remite un recorte del diario "La Prensa", respecto de las condiciones en que se encuentra el muelle de esa ciudad.—Enterado, archívese.

—Expediente de Josefa F. Concha.—Sobre impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Juzgado Letrado de Río Negro—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Juan Villalba.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Félix L. Benento.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Domingo Pérez, Juan J. Ibarburen, Aquilino P. Méndez, Francisco Martínez y Luis González.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Marcelino Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Gregoria C. de García.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Gervasio Olivera y Carmen T. de Sánchez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Victoria C. de Páez y Cayetana C. de Fernández.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Victoria C. de Páz.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Perpetua Sosa y Asunción Pereira.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Carmen T. de Sánchez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Asistencia Pública—Sobre despacho libre de derechos de cuatro automóviles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Octaviano Ledesma—Sobre cobro de sueldo.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Infantería en Puerto del Sauce—Pide el pago de $ 16.00.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rossi y Cía.—Pide el pago de $ 464.—A la Contaduría General.

—Notas (diez) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Expediente de J. P. Bredius — Sobre venta de guías.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre devolución de impuestos por derechos veterinarios.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento de Infantería Puerto del Sauce.—Sobre pago de $ 40.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre contrato con el profesor Alejandro Backaus para la propaganda agronómica.—A la Contaduría General.

—Expediente de Enrique Guinasso—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luisa C. de López—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Vidal y Saura—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Sobre la cuenta corriente hasta el 31 de Marzo pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota de la Comisión Técnica de las Obras del Puerto—Comunica en la forma que ha quedado constituída.—Enterado, archívese.

—Expediente de Haarlemsche Machinefabrik—Ofrece en venta grúas.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—Expediente Empresa Nicolás Mihanovich Ld.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de la Compañía Telefónica de Montevideo—Pide el pago de $ 150.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Central—Relativa á la forma de pagos de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre creación de un puesto de oficial 3.o—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre aumento de sueldo para los meritorios.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de Deudas.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosa J. de Simoes—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Notas (cinco) de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Remite las cuentas de Marzo ppdo. de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte, Noroeste y Uruguayo del Este.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de Santa Rosa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1911.

1—Se concede la licencia solicitada por el Director del Museo Nacional don José Arechavaleta y se encarga de la Dirección de dicho establecimiento, durante el término de aquélla, al Oficial 1.o don Juan Mesa.

2—Se dicta resolución en los antecedentes sobre excusación de varios Tenientes Alcaldes de Colonia para entender en los procedimientos contra algunos contribuyentes morosos del Impuesto de Serenos.

3—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia elevando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

4—Se elevan á la Honorable Cámara de Representantes los informes solicitados sobre el proyecto de varios señores diputados para fijar el monto de las jubilaciones.

5—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes elevando los antecedentes del número anterior.

6—Orden de pago por pesos ciento treinta y seis con cuarenta nueve centésimos ($ 136.49), á favor de Soury y C.ª, por útiles de oficina para la instalación de este Ministerio.

7—Orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por pesos ciento sesenta y nueve con ochenta centésimos ($ 169.80) por libros, útiles, etc., para la instalación de este Ministerio.

8—Id íd á favor de Enrique B. Sowden por pesos ciento cincuenta y tres ($ 153.00), por muebles para este Ministerio.

9—Id íd á favor de Luis G. Fernández por pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centésimos ($ 255.68), por instalaciones en las oficinas de este Ministerio.

10—Id íd á favor de Eugenio Barth y C.ª, por ciento veinte y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 128.80), por íd íd para el mismo.

11—Id íd á favor de Caviglia Hnos. por seiscientos setenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 677.80), por muebles y aparatos eléctricos para el mismo.

12—Id íd á favor de Vicente F. Costa por ciento seis pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 106 58) por útiles, etc., para el mismo.

13—Id íd á favor de Canzo y C.ª por ciento once pesos ($ 111.00), por instalaciones eléctricas para el mismo.

14—Id íd á favor de Gibils, Carballar y C.ª por doscientos sesenta pesos setenta y nueve centésimos ($ 260.79), por camineros para el mismo.

15—Id íd á favor de Carlisle, Crocker y C.ª por trescientos setenta y cinco pesos setenta centésimos ($ 375.70), por mobiliario para el mismo.

16—Id íd por ciento diez pesos ($ 110.00) á favor de José Maulone por confección de cinco uniformes completos para los porteros del mismo.

17—Id íd á favor de la Secretaría de este Ministerio por cuatrocientos ocho pesos cincuenta centésimos ($ 408 50) para pago de varias cuentas que se indican.

18—Resolución disponiendo el pago de $ 49.00 á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por impresiones para este Ministerio.

19—Orden de pago correspondiente.

20-21-22—Resolución disponiendo la construcción de un edificio escolar tipo núm. 2 para 100 alumnos en Piriápolis en terreno donado por don Francisco Piria.

23—Resolución en nota de la Jefatura P. de Montevideo sobre falta de cumplimiento de algunos excarcelados en forma condicional.

24—Mensaje á la Excma. Alta Corte remitiendo el asunto anterior.

25—Resolución disponiendo el pago de varias erogaciones extrapresupuesto del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo por Abril corriente, que importan pesos ciento sesenta ($ 160 00).

26—Orden de pago correspondiente.

27—Resolución disponiendo el pago de pesos veinte ($ 20 00) para pago de los servicios de un portero extrapresupuesto del Juzgado L. Departamental de Montevideo por Abril corriente.

28—Orden de pago correspondiente.

29—Disponiendo el pago de $ 100.00 á favor de la Biblioteca Nacional en concepto de la tercera y última cuota para distribuir entre el personal utilizado en la mudanza de la repartición.

30-31-32 Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas por la que acepta la renuncia presentada por el ingeniero Luis Andreoni del cargo de Catedrático de Ferrocarriles de aquella Facultad.

33—Se aprueba la resolución del mismo proponiendo al ingeniero Víctor Sudriers para Catedrático interino de Ferrocarriles de la Facultad de Matemáticas por renuncia del ingeniero Luis Andreoni.

34—Se aprueba el nombramiento del Consejo de la misma Facultad á favor del ingeniero Abel Fernández para catedrático interino y honorario de Dibujo de Máquinas.

35—Resolución aprobando el nombramiento hecho por el Consejo D. de la Facultad de Matemáticas á favor del ingeniero Donato Gaminara para catedrático interino de Hidráulica Práctica, Puertos y Faros.

36—Se aprueba la resolución del mismo Consejo por la que nombra Catedrático de Geometría Descriptiva al ingeniero don Juan M. Ramasso durante el tiempo que dure la licencia concedida al titular arquitecto Alejandro Ruiz.

37—Se dan por recibidas con las reservas del caso las obras de reparación en el edificio escuela rural 24 de Carbonera (Departamento de Rocha).

38—Se dan por recibidas con las reservas del caso. las obras de la casa habitación de la maestra de la escuela rural de Ojos de Agua (Rocha).

39—De acuerdo con la resolución de 20 del corriente se expide orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del Instituto Meteorológico Nacional por adquisición de mobiliario.

40—Se nombra á don Angel Cabrera maestro de la escuela de segundo grado núm. 2 de Dolores (Soriano).

41—Se nombra á don Amaro F. Perdomo maestro de la escuela urbana de segundo grado núm. 25 de Montevideo.

42—Se dispone el giro de dos mil pesos ($ 2.000.00) á favor de la Dirección G. de Instrucción Primaria destinados á la iniciación de las obras de construcción del edificio escolar en el barrio de las Delicias (Minas).

43—Orden de pago correspondiente.

44—Se aprueba la propuesta de la Dirección G. de Instrucción Primaria á favor de Isidro Galeano para portero jardinero de la escuela pública de Rosario.

45—Resolución aprobando la de la Dirección General de I. Primaria por la que se modifica el artículo 17 de las Reglas de Procedimiento para exámenes y concursos de maestros.

46—Se aprueba la resolución del Consejo de Administración de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones aumentando á $ 150.00 el sueldo del secretario y tesorero de la Corporación.

47—Se manda librar orden de pago por mil setecientos cuarenta pesos doce centésimos ($ 1640.12), importe del déficit originado con motivo de las obras de construcción del edificio escolar de Rincón Carrasco, Departamento de Canelones, á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria.

48—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

49—Se concede licencia por tres meses sin goce de sueldo al secretario del Consejo Penitenciario señor Juan José Gard y Sanjuán.

50-51—Se autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para crear los cargos honorarios de Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General y Ayudante de Medicina Legal y apruébanse las propuestas que formula á favor del señor Arnoldo Berta y don Martín Martínez Pueta para desempeñarlos, respectivamente.

52—Se acuerda al Touring Club Uruguayo la cantidad de $ 150.00 con motivo de la conmemoración del centenario de la Batalla de las Piedras.

53—Orden de pago á que se refiere la nota anterior.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Asamblea General

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar el proyecto de ley que exonera de derechos de importación á los forrajes, máquinas agrícolas, nafta, etc.

Federico Nin Aguilar,
Secretario del H. Senado.

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre las Cuentas Generales de la Administración 1908-1909.

Discusión particular del relativo á límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres y creación del pueblo «Olimar».

Primera discusión del que prohibe atribuir grados militares á personas extrañas al Ejército.

Segunda discusión del relativo á la Compañía número 7 y del de reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

Discusión general de los siguientes proyectos: Abolición de tratamientos especiales á funcionarios públicos. Tarifa de lanchaje, etc. Documentos de historia de la República á extraerse de los Archivos de España. Expropiaciones de terrenos en Pando para Parque Público Refuerzo de varios rubros del Preupuesto General y del referente á pavimentación en la Capital.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.35.
Temperaturas: Normal 16°40, á la intemperie 20°10; máxima 16°60, á la intemperie (sol) 25°00; mínima 11°80, á la intemperie 12°50.
Viento Este, 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 2 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.95. Humedad relativa 64.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.82.
Cloro libre por litro, gramos 4.73.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Abril de 1911

Agustín Buriano, Bautista Buriano, Gregorio Latorre, Julio Lapique, Andrés y Juan Mazzino, Polonia Besio, Carlos Tondini, Luis Paredes, Juan F. Ducós, Francisco Del Signore, Manuel Couto, Francisca Bergalli, Pascual Barrios.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 28 de 1911.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.500	al contado	96 —
	Segunda rueda	
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 29 de Abril	77 20
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 29 de Abril	99 80
1.865	ídem ídem	99 80
	Títulos Hipotecarios serie H	
6.000	al contado	96 20
8.000	para el 29 de Abril	96 10
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.500	para el 29 de Abril	96 —
4.000	ídem ídem	96 —
1.500	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie F	
20.000	para el 29 de Abril	97 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 28 de 1911.

Buenos Aires, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente, á las 10 p. m.

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 28 de Abril de 1911

Eduardo García, oriental, 19 años, Hospital Fermín Ferreira.
José A. Díaz Enilha, portugués, 65 años, viudo, Rocha 119.
Adela Introini, oriental, 23 años, soltera, José L. Terra 87.
Isidra Morales de Fernández, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Mariani, italiano, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefina Esmeralda Blanco, oriental, 17 días, Nicaragua 40.
Magdalena Moreno de Pinardi, italiana, 66 años, casada, Samayua sin número.
Antonia Bustamante, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Crisanto Fabeiro, oriental, 46 años, casado, 9 de Abril 12.
Pascual Luzardi, italiano, 66 años, casado, Hospital Italiano.
Pedro García, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Dolores Soriano, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Irace, italiano, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.
Indith Gutiérrez de Bellido, oriental, 21 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.a SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CONTINUACIÓN)

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á la aprobación de las cuentas generales de la Administración.

El señor diputado Lagarmilla quedó en el uso de la palabra.

Señor Lagarmilla—No, señor Presidente: era una interrupción que yo hacía, que no tenía mayor importancia.

Señor Presidente — Había promovido una cuestión previa el señor diputado Mora Magariños sobre la forma en que la Honorable Cámara podría dar solución á este asunto de la aprobación de las cuentas generales de la Administración. Acaba de presentarse por el señor diputado Mora Magariños un proyecto de ley modificando la ley de 1880, y en el que se establece cuál debe ser ese procedimiento.

Consulto á la Honorable Cámara si, en vista de ese proyecto, decide aplazar este asunto hasta resolver ese caso, ó desea continuar la discusión del asunto de las cuentas en la forma en que se ha discutido.

Señor Varela Acevedo—Que se aplace.

Señor Lagarmilla—Que se aplace: no tiene urgencia.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado Varela Acevedo?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está á la consideración de la Cámara la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado Varela Acevedo.

Señor Miláns—Sería conveniente, señor Presidente, establecer claramente qué es lo que se aplaza.

Señor Presidente—Sí, señor: se aplaza la consideración de las cuentas generales de la Administración informadas por la Comisión respectiva y correspondientes al ejercicio 1908-1909.

Señor Massera—¿Todo el asunto?

Señor Varela Acevedo—Pero mi moción no es esa.

Señor Massera—¿Cómo se va á aplazar todo el asunto con motivo de un proyecto de ley?

Señor Varela Acevedo—Mi moción no es esa. El señor diputado Mora Magariños presentó una moción previa diciendo que la Cámara debía resolver si este proyecto debía votarse como proyecto de ley ó como proyecto de resolución. Eso es lo que yo digo que debe aplazarse. Se admite provisoriamente que puede aprobarse como proyecto de resolución, y que más adelante se resolverá, por el proyecto del señor Mora Magariños, si es proyecto de ley.

Señor Martínez García — Entonces no será aplicable el proyecto del señor Mora Magariños, porque será una ley posterior á lo que estamos discutiendo.

Señor Varela Acevedo—No será aplicable.

Señor Martínez García—Será un efecto retroactivo el que daremos á esa ley.

Señor Massera — De modo que no se aplaza nada en rigor.

Señor Zorrilla—Lo que no se aplaza es el debate.

Señor Massera—No hay tal moción de aplazamiento.

Señor Mora Magariños—Para resolver mejor el punto que había propuesto como incidente previo al debate, oyendo también las explicaciones de los compañeros de Cámara, formulé un proyecto de ley modificando la de 1880 sobre el procedimiento y forma de expedirse la Comisión de Cuentas. Creo, pues, que aquella cuestión previa ya no tiene mayor importancia, desde que la Cámara va á avocar en breve la reforma de ese procedimiento tomando como base el proyecto que acabo de presentar.

Así, pues, retiro aquella indicación y puede la Cámara continuar sobre el fondo del asunto.

Señor Presidente—El aplazamiento se refiere sólo á la cuestión previa suscitada por el doctor Mora Magariños en la sesión anterior.

De manera que hay que votar simplemente ese aplazamiento. Si la cuestión previa promovida por el señor diputado Mora Magariños en la sesión anterior se aplaza hasta que la Comisión de Legislación se pronuncie sobre el proyecto de ley modificativo de la ley de 1880. Es lo único que se aplaza.

Se va á votar la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado Varela Acevedo con la aclaración que ha hecho él y la Mesa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la discusión particular de las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio 1908-1909.

Señor Varela Acevedo—Dijo en sesiones pasadas el diputado doctor Amézaga que el contralor que ejerce al Contaduría General del Estado está muy bien organizado y hace honor al país.

Yo no tengo inconveniente en adherirme á esta manifestación de elogio á una oficina pública; pero pienso que ese contralor ejercido por la Contaduría no nos exime del deber constitucional de examinar las cuentas de la Administración.

Señor Amézaga — Yo no he dicho lo contrario, yo no he dicho que nos exime.

Señor Varela Acevedo—No pretendo rebatir tampoco al doctor Amézaga. Agrego simplemente una observación mía y digo que el hecho de haberse dictado el año 1830 la ley de organización de la Contaduría, demuestra su fallo, demuestra que ese contralor por sí solo no es eficaz Y si fuera necesario demostrar esta afirmación, me bastaría recordar que, á pesar de existir la Contaduría, han podido pasar en el país grandes épocas de desbordes financieros y aún de robos públicos.

Señor Amézaga—Porque se pasaba por encima de la Contaduría y no se examinaban ni publicaban las cuentas.

Señor Varela Acevedo—Muy probablemente; pero si la Cámara hubiera cumplido ese deber constitucional que tiene de vigilar la inversión de las cuentas, tal vez se hubieran evitado muchos de los delitos que se cometieron á ese respecto en tiempos afortunadamente ya lejanos.

Señor Amézaga—Si la Cámara hubiera cumplido con su deber, la Contaduría habría cumplido con el suyo.

Señor Varela Acevedo—De acuerdo.

Me parece, en consecuencia, que la iniciativa del doctor Mora Magariños de examinar detenidamente las cuentas de la Administración no puede ser más loable. Inicia así una práctica que honrará á esta legislatura y que necesariamente deberá ser continuada por las legislaturas que vendrán.—(Apoyados).

Estudiemos, pues, las cuentas, pero no haciendo abstracciones, examinando el sistema de contabilidad que rige en nuestro país en comparación con los que rigen en otros países de civilización más avanzada.

Esa parte muy interesante del discurso del señor diputado Amézaga tendrá su oportunidad cuando discutamos una ley de organización de la contabilidad pública; pero ahora debemos descender del terreno de las abstracciones para entrar en el examen práctico de las cuentas presentadas.

¿Están bien? ¿Están mal? ¿Cuál es la primer pregunta que debemos formular? A mi juicio, el doctor Mora Magariños no ha hecho la pregunta fundamental: ha ido primero á los detalles, detalles muy importantes que deben ser estudiados, pero que no deben examinarse sino después de haber tomado en cuenta la cuestión fundamental, y la cuestión fundamental, á mi juicio, es la de saber si las sumas votadas en globo para el Presupuesto General de Gastos han sido excedidas ó no.

Señor Amézaga—No han sido excedidas.

Señor Varela Acevedo—Esa es la demostración que me propongo hacer, pero para la cual he tenido que recurrir á estudios é investigaciones personales, pues los datos suministrados por la Comisión de Cuentas no son suficientes.

El presupuesto general fijó la cantidad de $ 21.075.330.74 para los gastos públicos. Si nosotros examinamos los estados presentados por la Comisión de Cuentas en su informe, encontraremos que no hay ninguno que hable de los gastos reales. Encontraremos al final del repartido un estado general en que en las páginas correspondientes á "Egresos" figura una cantidad de $ 38.194.797.71, de manera que tenemos frente á los $ 21.000.000.00, autorizados por el presupuesto, la suma de $ 38.000.000.00, que figura en el estado de "Egresos". Es necesario disminuirla y hay disminuciones que saltan á primera vista, como los señores diputados podrán ver en el desenvolvimiento de mis explicaciones; pero hay otras que están algo más ocultas y que es necesario un cuidadoso trabajo de examen y de compulsa para obtenerlas.

En primer término debemos separar una cantidad de $ 8.863.333.87, que corresponden á gastos efectuados con cargo á rentas especiales, que no figuran en el Presupuesto General.

Por ejemplo: las Juntas E. Administrativas de la Capital y de campaña, los presupuestos de la Comisión de Caridad, los gastos que efectúa la Comisión Financiera del Puerto, ciertos gastos afectados á ciertas rentas de la Universidad, etc. Hecha la resta, obtenemos una cantidad de $ 29.463.000.84, que aun puede reducirse, por deducción que es fácil sacar de este mismo repartido. Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos un centésimo corresponden á ejercicios anteriores y á leyes dictadas desde 1901-1902 hasta 1907-1908. Imputado, pues, á ejercicios anteriores y á leyes dictadas también anteriormente, no deben entrar en los gastos del Presupuesto General. Nos resta, pues, $ 27.687.218.83.

Señor Mora Magariños—¿Me permite una interrupción?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Mora Magariños—¿Y con qué dinero se pagan las erogaciones de esas leyes? ¿A qué rubro las imputa?

Señor Varela Acevedo—Las imputo á esas mismas leyes especiales.

Señor Mora Magariños—Para las leyes especiales hay rubros, porque en el Presupuesto General hay una partida para ejercicios anteriores.

Señor Varela Acevedo—En las especiales hay rubros y por consiguiente, si han sido imputados á leyes especiales, no podemos imputarlos al Presupuesto General de Gastos.

Señor Mora Magariños—Está bien.

Señor Varela Acevedo—Tenemos, pues,

una cifra de $ 27.687.218.83. Todavía podemos disminuirla, sacando el saldo que pasa al ejercicio de 1909-1910, que, como tal saldo, no ha sido gastado. Son $ 3.536.920.70. Nos queda una cantidad de $ 24.150.298.13. Podemos aún reducirla quitándole una cantidad que figura en este repartido con imputación á leyes especiales, no ya dictadas en ejercicios anteriores, sino en el mismo ejercicio, y esta es una cifra de $ 1.078.466.94.

Obtenemos un total, después de hacer esta rebaja, de $ 23.071.831.19, pesos 23.000.000, frente á $ 21.000.000 del Presupuesto. Y aquí entran las deducciones que no saltan tan á primera vista como las anteriores.

Si los señores diputados han revisado este repartido, encontrarán que, por concepto de deuda pública y garantía de ferrocarriles, se han invertido, según el estado de egresos, $ 9.587.512.30.

El Presupuesto no autoriza sino pesos 7.500.000, en números redondos. ¿Cómo se explica esta diferencia? Por la ley de organización de los servicios de la deuda consolidada se estableció que se entregaría al Banco de Londres y Río de la Plata una cantidad correspondiente al 45 o|o de las rentas de Aduana. Esa cantidad se entrega. En el ejercicio 1908-1909 fué de $ 6.000.000 en números redondos; pero, en realidad, después de cubierto el servicio de la deuda, se devolvían por el Banco de Londres al Banco de la República $ 1.273.767.54; y en consecuencia, esa suma de 1.273.767 pesos con 54 centésimos debe ser deducida de la cantidad total que figura en los egresos, porque, en realidad, no ha sido gastada.

Esto lo hace constar la Comisión de Cuentas en la página 52 de su informe; pero hay también otras cantidades que es preciso rebajar, y que, sin embargo, la Comisión de Cuentas no lo hace constar, y son, por ejemplo, el sobrante que queda después de haberse cubierto el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896, por el que debe entregarse al Banco de Londres y Río de la Plata el cinco y medio por ciento de la renta de Aduana, con cargo á ese Empréstito.

Ahora bien: se entrega al Banco de Londres la cantidad de $ 733.382.93; pero en realidad, como podemos verlo en las cuentas generales del Banco de la República, han sido devueltos 279.527 pesos 8 centésimos.

Es necesario también deducirla del total de egresos.

Es preciso también hacer una deducción más y es de la suma de 312.243 pesos con 71 centésimos, vertidos por la Comisión Financiera del Puerto para pagar el Empréstito de Conversión de 5 o|o de 1905.

Hago la observación de que esta suma debería figurar en el total del Presupuesto General de Gastos, porque, en realidad, nos evitaría esta deducción; y por último, es necesario también disminuir el sobrante del servicio devuelto por el Banco de París y Países Bajos, ó sea la cantidad de $ 81.243.48.

En consecuencia, por concepto de deudas y garantías de ferrocarriles tenemos que efectuar las siguientes disminuciones: 1.273.767 pesos 54 centésimos sobrante de la Consolidada; 279.527 pesos 8 centésimos, sobrante del empréstito de 5 o|o de 1896; 312.243 pesos 71 centésimos, vertidos por la Comisión Financiera; 81.243.48, sobrante devuelto del Banco de París y Países Bajos, que son en total 1.946.781 pesos 81 centésimos.

Deducidos de los 23.071.831.19 á que había arribado después de las deducciones anteriores, nos quedan 21.125.049 pesos 38 centésimos.

Deduzcamos aún 66.816 pesos con 53 centésimos correspondientes á los valores devueltos por la Procuraduría Fiscal de la Capital, que son valores que en realidad no se han invertido y que se devuelven por su difícil cobro, y además 18.414 pesos 13 centésimos, porque es devolución de valores hecha por la Dirección General de Impuestos Directos; y que, en consecuencia, no se han gastado; y arribo,—como término final de esta demostración—á la cifra de 21.039.818 pesos 72 centésimos, que, efectivamente, se han gastado con cargo al Presupuesto General de Gastos.

Como el Presupuesto ha autorizado 21.075.330 pesos 74 centésimos, tenemos que se han ahorrado más de treinta y cinco mil pesos.

No hay exceso en el total de las erogaciones imputadas al Presupuesto General de Gastos, y en ese sentido yo puedo darle mi aprobación á las cuentas,—cosa que no hubiera podido hacer si este cálculo de compulsa y verificación que yo he hecho no se hubiera realizado, porque la Comisión de Cuentas no lo hizo ni lo efectuó tampoco la Contaduría General del Estado.—(Apoyados).

Indico la conveniencia de que, en ejercicios posteriores, se haga esta verificación.

Esta aprobación referente á la cifra total de gastos que, por mi parte, voy á dar conscientemente, tiene todavía, sin embargo, una condición y es la siguiente:

En las cuentas de 1909-1910 hay imputados á ejercicios anteriores gastos que ascienden á 321.000 pesos. Esos gastos ¿cómo se hicieron en 1909-1910?

Señor Lagarmilla—Ocho y nueve.

Señor Varela Acevedo—Nueve y diez. En el presupuesto que sigue, en las cuentas que siguen y que recién han venido á la Cámara.

Señor Lagarmilla—Pero las que se están discutiendo son las de 1908-1909.

Señor Varela Acevedo—Las que se están discutiendo son las del ejercicio 8-9; pero en las cuentas de 1909-10 hay una cifra de 321.000 pesos imputados á 1908-1909; es decir, á este presupuesto.

Como yo he demostrado que no quedan sino 35.000 pesos disponibles, no han podido imputarse del ejercicio posterior 321.000 á este ejercicio.

Pero no se trata de aprobar las cuentas del ejercicio 9-10, sino las cuentas que aquí figuran.

Yo no tengo inconveniente ninguno en darles mi aprobación, siempre en lo que respecta á la cifra total de gastos, reservándome el derecho de criticar ese arrastre de créditos hacia el ejercicio posterior cuando el examen de ese ejercicio posterior sea hecho por la Cámara.

Dejo formulada, pues, esa indicación sobre la forma en que deseo que en adelante establezca un estado suplementario la Contaduría General; que se formule un estado de egresos reales, no de egresos en el papel; de egresos en que figuran confundidas cantidades que han salido de las arcas del tesoro público para no volver, y cantidades que han salido de la Tesorería General para volver á entrar en el Banco de la República, mezcladas con cantidades que no corresponden á valores realmente gastados, sino á simples documentos, como esos que he citado, de la Procuraduría Fiscal de la Capital, y á la devolución de valores.

Ahora me voy á ocupar en especial de algunas observaciones formuladas por el señor doctor Mora Magariños en su interesante disertación.

Dijo él en uno de sus discursos, que en este repartido no hay medio de entenderse, que, por ejemplo, no puede saberse cuánto se ha gastado con cargo al presupuesto por sueldos, y cuánto se ha gastado extrapresupuesto, también por sueldos.

La armonía de opiniones que yo había manifestado con el doctor Mora Magariños en la parte anterior, termina aquí, porque si bien en este repartido no hay medio de entenderse, en los estados generales publicados por la Contaduría General—que todos los hombres públicos versados en finanzas tienen el deber de conocer—hay cuadros que dan una respuesta, aunque no total, á esas interrogaciones del doctor Mora Magariños; y con los estados de la Contaduría General en la mano, yo podría contestar á cualquier pregunta que hiciera el doctor Mora Magariños sobre el monto gastado por concepto de sueldos en cualquiera de los rubros de la lista civil con prescindencia del Ministerio de la Guerra, que, por una excepción, se establece en un cuadro aparte por la Contaduría General. Eso lo encontrará el doctor Mora Magariños en las páginas 280 á 286 de los estados repartidos por la Contaduría General del Estado correspondientes á 1908-1909.

Por ejemplo, yo puedo decirle...

Señor Mora Magariños — Debo decirle que yo me referí á que no había medio de entenderse con el repartido de la Comisión de Cuentas; que esta Comisión debía haber dicho, para desempeñar su cometido, cuánto se había gastado por sueldos presupuestados y cuánto por sueldos fuera del Presupuesto.

Ahora bien: en los estados presentados por la Contaduría General—que los he leído á la ligera porque *no tenía tiempo para hacer el mismo trabajo que ha hecho el señor diputado*—yo no he encontrado las cifras claras—puede ser que el señor diputado las encuentre.

Sería bueno, por ejemplo, saber sobre la Junta de Montevideo, cuánto se ha gastado por sueldos presupuestados y cuánto se ha gastado por sueldos no presupuestados.

Señor Varela Acevedo—Empecé por decirle al señor diputado que es la lista civil, imputable al Presupuesto General de Gastos.

La Junta de Montevideo no figura en el Presupuesto de Gastos, y en consecuencia, no puedo...

Señor Mora Magariños—¿Está hablando nada más que del Presupuesto General de Gastos?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Mora Magariños—Muy bien, después pasaremos al de Juntas.

¿Cuánto se ha excedido el Poder Ejecutivo en sueldos de Aduana en 1908-1909?

Señor Varela Acevedo—Es muy sencillo demostrarlo.

Señor Mora Magariños—Yo no he estudiado ese trabajo.

Señor Varela Acevedo—Dirección General de Aduanas, *asignado por la ley de* Presupuesto, $ 716.992.24...

Señor Mora Magariños—¿Para gastos y sueldos, ó sueldos?

Señor Varela Acevedo—Para sueldos.

... Gastado $ 722.814.84, una simple resta le puede dar al señor diputado la respuesta que desea.

Señor Mora Magariños—Es mayor la suma.

Señor Varela Acevedo—Es mayor en cerca de seis mil pesos.

Señor Mora Magariños—¿Excedidos?

Señor Varela Acevedo—Excedidos.

Señor Mora Magariños—Ha hecho entonces el trabajo que debió hacer la Comisión de Cuentas.

Señor Varela Acevedo—No, porque yo podría darle al señor diputado los totales que probablemente...

Señor Mora Magariños—El señor diputado estaba haciendo el trabajo que le correspondía á la Comisión de Cuentas.

Señor Varela Acevedo—No lo niego.

Señor Massera—Esa es la cuestión: que la Comisión lo haga.

Señor Mora Magariños—Es claro.

Después, sería interesante que nos dijera el señor diputado alguna de esas sumas que han rebajado los egresos, ¿con qué recursos se han pagado?

Por ejemplo, esas imputaciones á leyes dictadas, ¿con qué autorización el Poder Ejecutivo las ha hecho?

Señor Varela Acevedo—Me va á permitir, para no alterar el orden del discurso, que no le responda á una pregunta referente á la disertación que hice anteriormente.

Sobre todo es una respuesta tan irrebatible la que puedo dar que no tengo por qué insistir.

Son leyes que han autorizado los gastos: se las puedo citar en dos palabras.

Señor Mora Magariños—Si dice el señor diputado que son los ejercicios anteriores!

Señor Varela Acevedo—Esas son otras: lo hice constar anteriormente.

Me va á permitir que á esa respuesta no le dé una contestación, porque alterará el orden de la disertación.

Me estoy refiriendo á un asunto distinto, y sale el señor diputado con una pregunta referente á una cuestión anterior.

Señor Mora Magariños—Es sobre lo mismo que estaba hablando.

Es cierto que no he seguido el orden cronológico de la exposición del señor diputado: lo dejaré entonces para después. Podría apuntarlo el señor diputado: con qué dinero se pagó ese millón y pico y si estaba autorizado el Poder Ejecutivo para pagar ese millón, para imputarlo á los sobrantes del ejercicio anterior.

Señor Varela Acevedo—Yo no he hecho el examen de las cuentas del ejercicio 1907-1908, porque no debo hacerlo.

Señor Mora Magariños—En el ejercicio 1908-9 hay una partida de ciento y tantos mil pesos y si se ha invertido un millón...

Señor Varela Acevedo—No es un millón y le voy á dar una respuesta de inmediato al señor diputado.

En ese 1.644.000 pesos figura 1.500.000 que es de superávit, destinados por leyes.

(Lee): "Superávit del ejercicio 1906-1907, lo destinado por varias leyes: pesos 529.000; superávit del ejercicio 1907-1908, lo destinado por varias leyes: 620.000; superávit del ejercicio 1908-1909, aumento del capital del Banco de la República: 295.000 pesos". De modo que en realidad no son gastos del ejercicio 1908-1909 y mientras el señor diputado lee ese cuadro de ejercicios anteriores... (se lo pasa)... yo voy á continuar mi disertación.—(Hilaridad).

Señor Mora Magariños—No es esa la pregunta que le hacía al señor diputado.

Puede continuar el señor diputado y después tocaremos ese punto nuevamente.

Señor Varela Acevedo — Iba á decir, cuando el señor diputado me interrumpió, que por concepto de suledos, con excepción del Ministerio de la Guerra, estaban presupuestados $ 6.259.209.87 y se gastaron $ 6.170.199.59.

Señor Mora Magariños—¿Más?

Señor Varela Acevedo—Menos; es decir, que hay un ahorro de unos 89.000 pesos.

Señor Mora Magariños—¿Menos de lo presupuestado?

Señor Varela Acevedo — Menos de lo presupuestado.

Ahora, el señor diputado podrá examinar ese cuadro, y ya que hablamos de eso...

Señor Mora Magariños—Yo no soy Comisión de Cuentas.

Después le voy á observar que esas cifras de que habla el señor diputado no son así como las presenta: los números pueden tener distinto significado.

Señor Varela Acevedo—El señor diputado me hará el favor de leer esos cuadros y después dar me la respuesta.

Puede decirse, pues, con arreglo á los cuadros publicados por la Contaduría, cuánto se ha gastado por sueldos y cuánto había presupuestado por sueldos.

También puede establecerse cuánto se ha gastado por sueldos con cargo á eventuales. Eso es muy fácil realizarlo, porque aquí está en el repartido de la Comisión de Cuentas, como en el folleto de la Contaduría General.

Señor Mora Magariños—Sí; las sumas están.

Señor Varela Acevedo—Puede verse en la página 86 de los estados de la Contaduría General, que se ha invertido 16.293 pesos 17 centésimos por sueldos y asignaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores; 16.706 pesos 92 centésimos en el Ministerio del Interior; 4.455 pesos 26 centésimos en los eventuales de Hacienda por sueldos; 11.755 pesos 45 centésimos en el Ministerio de Industrias; 5.818 pesos con 87 centésimos en los sueldos del Ministerio de Obras Públicas y 102.526 pesos 56 centésimos en el Ministerio de la Guerra. En consecuencia, tenemos una cantidad que asciende á unos 160.000 pesos gastados por sueldos con cargo á eventuales.

La respuesta que el señor Mora Magariños deseaba obtener, yo se la doy en esa forma.

Señor Mora Magariños — ¿Qué respuesta?

Señor Varela Acevedo—Se ha gastado por sueldos, con cargo á eventuales, la suma de 160.000 pesos.

Señor Mora Magariños—Pero yo manifesté que con respecto á esas cifras la crítica que hacía era que no se podían pagar por eventuales sueldos y servicios permanentes. Las cifras las he visto en el cuadro presentado por la Contaduría; pero habrá observado también el señor diputado que en las trasposiciones se vuelven á aumentar esos eventuales y otras veces se les disminuye.

De manera que esas cifras sobre eventuales han aumentado ó disminuído según las trasposiciones que se han hecho.

Señor Varela Acevedo—Este es el resultado del examen de los eventuales después de las trasposiciones. Pero, como mi interés fundamental no es convencer al doctor Mora, sino convencer á la Nación de que los cuadros se establecen en una forma fragmentaria é incompleta, voy á proseguir mi disertación interrumpida y voy á establecer cuáles son las incorrecciones que noto en los cuadros publicados por la Contaduría General del Estado, que, si no fuera por esas incorrecciones, podrían aceptarse sin inconveniente. Una es que el Ministerio de Guerra y Marina, por una anomalía que no acierto á explicarme, figura aparte, y en ese cuadro en que se establecen los gastos hechos por el Ministerio de la Guerra, los sueldos y los gastos figuran confundidos, abandonándose el excelente sistema adoptado en lo que respecta á los otros Ministerios de diferenciar los gastos y los sueldos.

Otra observación debo hacer á estos estados de la Contaduría General y es que si bien las cifras referentes á los sueldos son completas, las correspondientes á los gastos se clasifican en una forma arbitraria: se ponen en unos estados ciertas clases de gastos, se establecen aparte los eventuales, y además, una serie de gastos que figuran en la página 274 de los estados generales, bajo el rubro de armamentos, municiones, vestuario, equipos y correajes y gastos generales.

Yo creo que es indispensable para que sea fácil el examen de la contabilidad pública que se formule un estado general, ampliando el que figura en las páginas 282 y siguientes del folleto de la Contaduría, en el cual deberán consignarse todos los gastos, sin excepción, comparándolos con las cifras que asigna en cada caso el presupuesto, y en el cual deberá figurar también el Ministerio de Guerra y Marina.

Entonces tendrán los señores diputados á su alcance un estado en el que con una simple ojeada podrán ver si se ha excedido ó no la suma asignada por el Presupuesto.

Los señores diputados notarán que yo me dirijo generalmente á la Contaduría General y no á la Comisión de Cuentas. Lo hago por una sencilla razón, porque la Comisión de Cuentas no ha hecho otra cosa que tomar unos cuantos estados, no muy bien elegidos, de los que ha publicado la Contaduría; y digo no muy bien elegido, porque ha omitido no sólo el cuadro de las trasposiciones, sino estos que yo acabo de citar, que son elemento esencial para el examen de las cuentas y que sin embargo han sido desdeñados por la Comisión de Cuentas.

Muy probablemente cuando se discuta la ley de Presupuesto presentaré un agregado que me ha sido inspirado por los procedimientos que adopta el Parlamento francés.

En Francia, cuando se discute el Presupuesto, se establece un artículo en el cual se hace referencia á un estado que se adjunta y en el que se determina la forma en que debe rendir las cuentas el Poder Ejecutivo. De modo que es el propio Parlamento el que indica al Poder Ejecutivo la manera en que las cuentas deben rendirse y no deja medida tan esencial y tan importante al criterio ajeno.

Señor Amézaga — Más importante es cumplirlo, y en Francia no se cumple: se examinan las cuentas á veces catorce y quince años después, y están los presupuestos en ejercicio durante varios años, y se van arrastrando los créditos y confundiéndose los años económicos.

Señor Varela Acevedo—¿Los mismos presupuestos?

Señor Amézaga — Actualmente puedo asegurar que en Francia está todavía en vigencia el presupuesto de 1903, porque los ejercicios no se cierran y porque se van arrastrando un presupuesto de un año con el de otro...

Señor Varela Acevedo —Eso se lo oí decir al doctor Amézaga días pasados; pero me parecía un error tan profundo, que creí que era una improvisación del momento...

Señor Amézaga—Es una cosa tan elemental que está en todos los tratados de economía política.

Señor Varela Acevedo—Es que yo no le hablo de los tratados de economía política, sino de los diarios de sesiones del Parlamento Francés; y en los diarios de sesiones yo he tenido ocasión de ver que todos los años se aprueba un presupuesto nuevo.

Señor Amézaga—Yo he leído en los diarios de sesiones del Parlamento Francés y hace un año, á lo sumo, que se han pronunciado discursos procurando ir al ssitema nuestro, del ejercicio económico, sustituyendo la duplicación de cuentas, que existe en Francia debido á que están en vigencia á la vez varios presupuestos, porque los presupuestos no se cierran con el año económico: siguen y siguen arrastrándose en créditos y deudas. En Francia en muchas ocasiones se ha dado el caso de haber 14 y 15 presupuestos á la vez á la consideración del Parlamento.

Señor Varela Acevedo—Bueno; pero todos los años se vota un presupuesto nuevo.

Señor Amézaga—Ah! Eso no tiene nada que ver; pero queda en vigencia el anterior, el atrasado, y otros.

Señor Varela Acevedo—He querido rectificar eso.

Señor Amézaga—¿Qué?

Señor Varela Acevedo — Precisamente entendí que el señor diputado decía no se sancionaban presupuestos todos los años.

Señor Amézaga—Yo no he dicho eso: se sancionan todos los años y todos los meses. Lo que he dicho es que están en vigencia 14 ó 15 presupuestos, y que en Francia distinguen el año de gestión del ejercicio del año económico; esa distinción hace del ejercicio una entidad legal que se prolonga mucho más allá de los doce meses del año.

De manera que Francia, financieramente hablando, es uno de los países que tiene organización financiera nada envidiable.

Señor Varela Acevedo—Pero como yo no pretendo copiar toda la organización financiera de Francia, sino simplemente tomar un detalle de sus presupuestos, la disertación no viene al caso.

Señor Amézaga—Yo he dicho que ese detalle de ese presupuesto no se cumple.

Señor Varela Acevedo—Pero que aquí podemos hacerlo cumplir, tomándolo de la ley francesa.

Señor Amézaga—El caso es dictar una ley de contabilidad para cumplirla.

Señor Varela Acevedo—El caso es que el Parlamento haga uso de sus funciones de fiscalización, para que los dineros públicos se inviertan de una manera correcta.

Señor Amézaga—Lo que hay que hacer es completar las leyes de contabilidad; pero los principios de nuestra contabilidad pública son muy superiores á los de Francia. Sería un mal ejemplo el que se tomaría imitando á este país.

Señor Varela Acevedo—Pero como no he pretendido, vuelvo á repetir, que se copie la legislación francesa...

Señor Amézaga—Una disposición de la ley de Presupuesto.

Señor Varela Acevedo— .. sino una disposición de la ley de Presupuesto, que yo creo absolutamente conveniente...

Señor Amézaga—Y que tal vez tuviera cabida en una ley de contabilidad general.

Señor Varela Acevedo — Perfectamente. Deseo ocuparme, aunque brevemente, delos presupuestos relativos á las oficinas que son servidas por rentas especiales.

Figura en el estado de "Egresos" una cantidad de $ 8.863.333.87.

¿Esa cantidad se ha gastado en realidad?

A mí me sorprendió desde un principio que la cantidad que ingresó al tesoro con cargo á esas rentas fuera exactamente la misma que la suma que, según la Comisión, salió del tesoro por ese concepto; y verificando los estados parciales llegué á la conclusión de que se había obtenido un superávit de $ 1.213.053.72.

Ese superávit total fué formado por las economías de la Junta de la Capital, de la Comisión Financiera, de la Comisión de Caridad, de la Universidad, de las Juntas de campaña, etcétera.

Yo me pregunto: ¿Por qué ese superávit no se establece claramente? ¿Por qué no se dice al público que, además del superávit producido en las arcas del tesoro de la Nación, que este año fué de $ 1.700.000.00, había además 1.200.000 pesos de superávit en las cajas especiales? Después de haber hecho esta comprobación, encontré que la Comisión de Cuentas, en años anteriores, la había hecho y que ahora se abandona sin ningún motivo esa saludable práctica.

Creo que en los dictámenes posteriores de la Comisión de Cuentas se deberá expresar, en el capítulo relativo á rentas especiales, á cuánto ascienden las cantidades que hay por saldos, y á cuánto las realmente invertidas. Y voy á hablar, aunque brevemente, porque ya lo ha hecho el doctor Mora Magariños, de las observaciones del señor diputado Carvallido, sobre el presupuesto de la Junta de la Capital.

Expresa el doctor Carvallido que la suma presupuestada para las Juntas debería aumentarse en varias cantidades que él explicó: $ 20.000.00, por gastos autorizados por la ley orgánica; $ 57.000.00, por creación de una oficina de Inspección Veterinaria; $ 49.362.00, por excedente del Impuesto de Contribución Inmobiliaria; $ 37.949.00 de suplemento ó de excedente del Empréstito de Obras Públicas, todo lo cual nos da una cantidad de $ 164.311.00, que unidos á la cantidad votada por el Presupuesto, de pesos 1.250.346.51, nos da un total de pesos 1.414.000.00, que ha podido gastar, según el doctor Carvallido, la Junta de Montevideo en 1908-1909.

Señor Mora Magariños—¿Por ley?

Señor Varela Acevedo—Por ley...

Señor Mora Magariños—No, señor diputado.

Señor Varela Acevedo—... admitiendo como exactas las observaciones del doctor Carvallido.

Señor Mora Magariños—En primer término sería bueno que el doctor Carvallido nos dijera si esas partidas pertenecen al ejercicio 1908-09. Yo no he podido comprobarlas.

Señor Varela Acevedo—Yo voy á admitir, en hipótesis, que son exactas las observaciones del doctor Carvallido.

Señor Carvallido—La última partida está equivocada en el "Diario Oficial". Son $ 377.000.00 la partida de Obras Municipales. En el "Diario Oficial" aparecen $ 37.000.00...

Señor Mora Magariños—Pero eso debe imputarse al empréstito y no á las obras municipales.

Señor Carvallido—... es una coma mal colocada.

Yo había tomado como base el ejercicio 1909-1910, no el 1908-1909, y eran datos que me había suministrado la Contaduría de la Junta, porque esa partida la cité teniendo en cuenta esos datos; pero no son $ 37.000.00, sino $ 377.000.00.

Señor Mora Magariños—Pero esa partida hay que imputarla al Empréstito Extraordinario de Juntas y no á las rentas municipales. Es una cuestión que hay que discutir.

Señor Carvallido—Yo había aplicado otro criterio, permítame el señor diputado...

Señor Mora Magariños—Había que fijar la fecha de esos gastos.

Señor Carvallido—Yo había manifestado que la Junta contaba con esas partidas, que tenía un presupuesto votado hacía cuatro años, con esta particularidad que no la expresé cuando hice uso de la palabra: lo había aprobado la Junta hacía tres años; el Poder Ejecutivo lo había mandado al Poder Legislativo, y como la Comisión de Presupuesto demoró en considerarlo tres años, y cuatro más que han transcurrido desde que se sancionó, resulta que hace siete años que ha sido aprobado por la Junta.

Además, yo tengo la opinión de que la Junta debe votar sus presupuestos, que debe disponer de todas sus rentas, que no es el Cuerpo Legislativo ni el Poder Ejecutivo los que deben limitar las atribuciones de las Juntas, que debe buscarse por todos los medios que sean verdaderos municipios.

Esa es mi opinión, y es la verdadera opinión democrática, pues donde se desarrolla la verdadera vida ciudadana es en las Juntas. Esa es la sabia doctrina, la doctrina seria.

(A mí me extraña que el doctor Mora Magariños tan tarde se acuerde de hacer esas observaciones, cuando han pasado tantos años y, sobre todo, cuando ya una Administración ha fenecido.

A mí me hubiera gustado verlo pronunciarse en esos momentos.

Señor Mora Magariños—Es ahora el momento en que se ven las cosas.

Señor Carvallido—Ahora no, ya ha terminado la Presidencia.

Señor Mora Magariños—¡Y qué tiene que ver!

Señor Carvallido—De ahora en adelante lo quiero ver con esos bríos al señor diputado.

Señor Mora Magariños—Me verá siempre en igual terreno el señor diputado.

Señor Varela Acevedo—En ese cambio de mútuos reproches yo no tengo participación.

Señor Carvallido—Y todo esto ha sido con autorización del Poder Ejecutivo.

Señor Varela Acevedo—Tienen el mayor interés las observaciones del doctor Carvallido, porque si no se demuestra—y aquí llego á la conclusión—que la Junta de Montevideo ha invertido con arreglo á la ley 1.821.000.00 pesos, yo no le doy mi aprobación.

Señor Mora Magariños—Está confundiendo ejercicios distintos.

Señor Varela Acevedo—¿Quién? Está confundido el señor Carvallido; yo no.

Señor Lagarmilla—La confusión del doctor Varela Acevedo emana de la del doctor Carvallido. El doctor Carvallido habló del ejercicio 9-10. Es de otro ejercicio, doctor Varela.

Señor Mora Magariños—Está confundiendo ejercicios.

Señor Carvallido—Es la última cifra la que yo tomé, de 9-10.

Señor Varela Acevedo—Lo que yo digo es que si la Junta de Montevideo se ha excedido en los gastos en 400.000 pesos, como resulta de la comparación entre los gastos y el presupuesto, yo no le doy mi aprobación, y es en esa forma que voy á terminar.

Yo apruebo las cuentas del Poder Ejecutivo en lo que respecta al monto de los gastos. El Poder Ejecutivo no se ha excedido, y en consecuencia, la Cámara puede, con toda confianza, aprobarlas. Apruebo la conducta del Poder Ejecutivo en lo que respecta á las trasposiciones, porque las trasposiciones hechas no son ni de distinta naturaleza ni más considerables que las realizadas en ejercicios anteriores, y en consecuencia creo que el Poder Ejecutivo no hace otra cosa que continuar una tradición de trasponer, con arreglo á ese artículo 5.o del Presupuesto que probablemente no será claro y convendrá que nosotros lo redactemos en otra forma, ya que todos los gobernantes que se han sucedido en el poder lo interpretan de un modo uniforme, considerando que pueden hacer las trasposiciones, y el Gobierno actual continúa haciéndolas.

En cuanto á los sueldos permanentes creados con cargo á Eventuales sin autorización legislativa, no creo que se hayan excedido las sumas que se han gastado por eventuales con ese destino en los distintos ejercicios; pero desde ahora debo decir que pienso que esa inversión de los dineros públicos es ilegal y que debe cesar en lo sucesivo.

En consecuencia, doy mi aprobación á las cuentas presentadas por el Poder Ejecutivo en todo lo que no se relaciona á creación de empleos permanentes con cargo á eventuales, y suspendo mi juicio con respecto al presupuesto de la Junta Económico-Administrativa hasta que mayores esclarecimientos me demuestren que la Junta no se excedió en la suma que, por ley, podía gastar.

He terminado.

Varios señores representantes — (Muy bien!)

Señor Carvallido—Voy á aclarar una cuestión que ha suscitado aquí, ahora, el diputado Varela Acevedo, respecto á la extralimitación que dice que ha hecho la Junta en cuanto á los presupuestos.

En primer término,—lo dije claramente en una de las sesiones anteriores,—la Junta no ha gastado un centésimo que no haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, y me refería á la Junta anterior.

Cuando inició sus tareas la Corporación Municipal, lo hizo con un presupuesto del año económico 1906-1907, sancionado desde hace cuatro años y que había sido remitido hacía tres años. Quiere decir que han transcurrido siete años desde que ese presupuesto fué proyectado por la Junta y elevado al Poder Ejecutivo.

La Junta anterior no votó ningún sobresueldo. Han aumentado enormemente las rentas, y dentro de esas mismas rentas se ha tratado de llenar los servicios, y para llenar esos servicios siempre se ha recabado la autorización del Poder Ejecutivo, porque de otra manera la Contaduría de la Junta y la Contaduría del Estado los hubieran observado.

Nunca la Contaduría de la Junta ni la Contaduría de la Nación han dejado de poner su vistobueno á los presupuestos de la Junta.

Quiere decir que si la Corporación Municipal hubiera faltado al cumplimiento de sus deberes, en realidad el verdaderamente responsable sería el Poder Ejecutivo y también la Contaduría del Estado.

En un solo caso, tengo entendido, la Contaduría de la Junta observó al Intendente; y el Intendente mandó que se pagara la erogación. En ese caso no tenía absolutamente nada que ver la Junta: una vez que se dictó la ley creando las Intendencias, el verdadero administrador es el Intendente, no es la Junta.

La Junta procedía dentro de sus facultades deliberativas y ejecutivas, cuando era Junta: el día que cesó en sus funciones de poder ejecutivo, entró en ejercicio la Intendencia.

Por consiguiente, en ese caso, es el Intendente el que maneja todos los fondos de la Comuna; y cuando ha demandado alguna autorización de la Junta para crear un empleo ó aumentar un sueldo —siempre se le ha negado; y cuando se ha tratado de servicios que se han autorizado y por lo tanto están camprendidos dentro de los rubros aprobados—ya sea con sanción legislativa ó con asentimiento del Poder Ejecutivo, no daba cuenta á la Junta.

Por consiguiente, cualquier cargo que se haga contra la Junta, tiene que hacerse directamente contra el Poder Ejecutivo, que es el que ha autorizado la erogación; y contra la Contaduría, que es la que ha liquidado todos los sueldos y todos los gastos sin observación de ninguna especie.

Es lo que tenía que decir.

Señor Mora Magariños—Algunas de las palabras pronunciadas por el señor diputado Varela Acevedo y otras por el señor diputado preopinante me obligan á agregar algunas, por mi parte.

Me felicito, en primer término, señor Presidente, por haber provocado esta cuestión, que ha dado lugar al distinguido compañero, diputado por Montevideo, para hacer un estudio prolijo de las cuentas y haberse revelado un verdadero financista y muy entendido en el manejo de los números—por lo que será un excelente candidato, como decían algunos compañeros, para miembro de la Comisión de Cuentas del período venidero.

En primer término, señor Presidente, mi observación á las cuentas se refiere al procedimiento de la Comisión de Cuentas; al modo cómo ésta se ha expedido; y al repartido en discusión.

Yo creo que no se puede presentar á los señores diputados para estudio de las cuentas, un montón de estados sin orden y de libros, puesto que precisamente el trabajo de revisar esos papeles corresponde á la Comisión de Cuentas; sino, no hay por qué votar Comisión de Cuentas. Si todos los señores diputados tienen que estudiar estos asuntos en todos los detalles, revisando los archivos administrativos, todos nos convertimos en Comisión de Cuentas.

No hay, pues, como consecuencia, necesidad de la Comisión de Cuentas.

Me era imposible á mí poder estudiar este asunto en todos sus detalles, porque, conforme se repartió el asunto, ya la Cámara avocó su estudio. Vinieron después días feriados, y tuvimos, inmediatamente, que improvisar nuestro juicio sobre las cuentas.

El señor Varela Acevedo ha considerado algunos puntos de los que están en discusión y varias de las observaciones que he hecho en mis exposiciones; pero el señor diputado no ha considerado todos los puntos que yo he indicado.

Como el más reciente de éstos es el de la Junta de Montevideo, voy á contestar á esa parte, aclarándola más, si me es posible.

El presupuesto de la Junta de Montevideo—como saben todos los señores diputados—asciende á $ 1.250.000.

Y al hablar de su aplicación, de lo que se le debe imputar, por sueldos, gastos, etc., me parece que se ha padecido una confusión.

Hablamos de las cuentas de 1908, pero las referencias hechas se han hecho á todos los ejercicios, desde aquella fecha para acá; nos referimos á todas las Juntas posteriores y á todos los períodos de las Intendencias.

No debe ser así, señor Presidente. Debemos referirnos nada más que á 1908-1909—período este en que actuaron: la Intendencia seis meses y otros seis meses la Junta; porque en el período de seis meses, de Junio á fines de 1908, actuó la Junta—en la cual se encontraba el señor diputado Carvallido,—y en el ejercicio del 1.o de Enero á fines de Junio, actuó la Intendencia.

De modo que no puede, con las cuentas presentadas, saberse con exactitud cuál es el trabajo que hizo la Junta y cuál es el trabajo que hizo la Intendencia.

Yo, pues, al referirme al período 1908-1909, me refiero á la Intendencia y á la Junta, á la vez, ó sea á la corporación municipal; pero no puedo decir qué parte le ha correspondido á la Intendencia y qué parte á la Junta. En las cuentas no está separada la gestión de una de la otra.

De manera que esta cuestión me parece que puede descartarse, y no tengo más que referirme á la Junta ó al Municipio, ó á la Intendencia, si se quiere, sin poder decir qué parte es la de la Intendencia y cuál la de la Junta, porque han actuado las dos, como dije anteriormente: seis meses una y seis meses otra, y en los estados no viene separada la gestión de una y otra.

Bien: al millón doscientos cincuenta mil pesos habrá que agregarle algo, es exacto: $ 20.000 en virtud de la facultad que, según la Carta Orgánica, tienen las Juntas para disponer de sus superávit ó excedentes hasta aquella cantidad; pero respecto á las demás cifras, yo no he ido á la Junta para ver si exactamente correspondían al ejercicio 1908-1909, pero mi impresión es que la mayor parte de esas cifras citadas no corresponden.

Sin embargo, no tendría inconveniente en oir nuevamente la palabra autorizada del señor diputado.

Tratándose del Empréstito para Obras Públicas, entiendo que los 300.000 pesos gastados no corresponde agregarlos, porque no se refieren á rentas propias de la Junta.

Esa partida y esos gastos deben formar cuenta aparte.

Lo que yo examinaba, lo que yo hacía era la comparación de las rentas propias, ordinarias de la Junta, con sus pagos por sueldos, gastos; lo recibido con lo invertido por ley.

Después, esa otra cita sobre Inspección Veterinaria, creo que tampoco existe...

Señor Carvallido—Existe; si es de mucho antes.

Señor Mora Magariños—Yo entiendo que es de 1909 á 1910.

Señor Carvallido—No, señor; viene de mucho antes.

Señor Mora Magariños—Aquí en el repartido de 1908 no hay más que dos partidas por inspección veterinaria que sólo suman $ 15.948.18; una inspección veterinaria de abasto y otra por inspección veterinaria de saladeros.

Señor Carvallido—Era una cuota voluntaria que daban los hacendados y saladeristas.

Señor Mora Magariños—Pero esas cuotas voluntarias no figuran en los ingresos, al parecer. En las cantidades apuntadas por el señor diputado.

Señor Carvallido—Entra en los recursos de lo que se ha dispuesto.

Señor Mora Magariños—Aquí en el repartido, señor diputado, aparece solamente $ 16.322.65 por derechos de inspección veterinaria (página 31) y $ 7.282.90 en la página 33.

Señor Carvallido—Existe una Inspección Veterinaria, ¿con qué se pagó?... Se pagó con dinero del producido y todavía hubo un sobrante de $ 20.000.

Señor Mora Magariños—¿Qué sumas se invirtieron en 1908 y 1909?

Señor Mora Magariños—Yo le dije que la única excepción era respecto al Empréstito de Obras Públicas.

Señor Mora Magariños — La partida, pues, indicada no puede servir, no puede ser utilizada.

Quizá la suma que indica el señor diputado corresponda á dos ó tres ejercicios.

Señor Carvallido—Hay un seguro de carnes, también.

Señor Mora Magariños—Pero aquí no aparece ese seguro de carnes sino por sumas muy inferiores: $ 16.322.65 por un lado y por otro $ 4.469.52.

Señor Lagarmilla—¡Cómo va á aparecer, si es una cuestión particular!...

Señor Carvallido—En la actualidad, sí, se ha incorporado á la ley.

Señor Mora Magariños—Si es que aparecieran en los ingresos, habría que darles salida en los egresos.

De manera que estas sumas no tienen que entrar aquí á formar juicio ni á aumentar lo que podía disponer la Junta, porque mis observaciones son á lo ordenado por presupuesto en el ejercicio 1908-09.

Así, pues, á las cifras presupuestadas, no hay más que la de $ 20.000 que puede incorporarse al millón doscientos cincuenta mil pesos y las de la Contribución Inmobiliaria; pero la de Contribución Inmobiliaria, mismo ese excedente, no ha podido disponerlo la Junta de Montevideo, porque no ha tenido ley para ello.

Se dice: la Junta de Montevideo puede invertir sus rentas; pero, ¿dónde está la ley que establezca que la Junta de Montevideo puede invertir sus rentas sin ley?

Señor Carvallido—Está en la autorización del Poder Ejecutivo. Debía haberla solicitado este Poder del Cuerpo Legis-

lativo, porque la Carta Orgánica de Juntas establece que, tratándose de materia de presupuesto, no pueden dirigirse á la Cámara: debe enviar su presupuesto al Poder Ejecutivo y éste, á su vez, remitirlo al Cuerpo Legislativo.

Han sido autorizados todos sus gastos por el Poder Ejecutivo, de modo que en rigor estaba facultada la Junta; y además la Junta anterior no pidió nunca autorización; ya estaba acordado por decretos de fechas anteriores.

Señor Mora Magariños — De manera que podía disponer de $ 1.250.000, más 20.000.

Señor Varela Acevedo—Y $ 14.000 por una ley de construcción del Bulevar Artigas, dictada en 1908.

Señor Mora Magariños—¿A cargo de rentas municipales?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor.

Señor Mora Magariños — Bien puede agregar esa otra suma.

Señor Carvallido—Y además 100.000 que tuvo que entregar al Poder Ejecutivo por un terreno...

Señor Mora Magariños — Se pueden agregar todavía, si los señores diputados quieren, algunas cifras más, porque siempre hay margen, hay lugar para agregar; pero de $ 1.400.000, que puede sumarse á $ 1.825.000, hay casi medio millón de diferencia, y aunque no fueran más que $ 400.000, siempre hay una diferencia enorme que la Junta ha dispuesto sin ley.

Ahora, me dice el señor diputado que el Poder Ejecutivo...

Señor Carvallido—La ha autorizado.

Señor Mora Magariños—... la ha autorizado, por iniciativa de la Junta ó de la Intendencia, porque han actuado las dos en este período de 1908-09.

Pero puede observar la Cámara que el Poder Ejecutivo mismo, cuando tiene superávit, no dispone de él, sino que pide autorización al Parlamento para ello.

Las Juntas de Campaña por los presupuestos vigentes no pueden disponer, tampoco, por artículo expreso, de superávit, deben ser invertidos en el período siguiente de acuerdo con el presupuesto.

Se dictó una ley más tarde facultando á las Juntas de Campaña para que, con autorización del Poder Ejecutivo, pudieran disponerlos; pero la Junta de Montevideo no ha tenido autorización legislativa para servir un presupuesto invisible, que no puede tener el control de la Contaduría General.

Señor Carvallido—Pero se puede controlar, desde que las rentas se han invertido de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños—Y la Comisión de Cuentas no le ha dicho una palabra.

Señor Lagarmilla—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lagarmilla—Yo creo que este asunto ya está á una altura tal que no necesitará mucho tiempo para terminarse y ocupa la orden del día desde hace tres ó cuatro sesiones. Hago, pues, moción para que se prorrogue la sesión hasta la conclusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Mora Magariños—Yo voy á hablar poco y por eso apoyo la indicación del señor diputado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Lagarmilla para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto relativo á las cuentas generales de la Administración.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Un señor representante—¿Cómo negativa, señor Presidente?

Señor Presidente—Veintiún votos.

Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Veinte sobre 46.

Puede continuar el señor Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Voy á hablar ahora de algunas de las observaciones que ha hecho el señor diputado Varela, pero me faltarían algunos datos.

Señor Varela Acevedo—Dado lo avanzado de la hora y teniendo el doctor Mora Magariños, según lo indica, que tomar algunos datos, pediría que se levantara la sesión.

Señor Presidente—Se hace la indicación de que se levante la sesión, quedando con la palabra el señor diputado Mora Magariños.

Se va á votar.

Si se aprueba esta indicación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 55 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 29 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 30 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen *á un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada, 77.o Trimestre.

Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica), 19.o Bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 17.o Bimestre.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

1889-v.ab.30.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña CARMEN FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña PAULINA ESPAÑA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2044-v.my.9.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SESTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 162, y doña MARIA BOURSILLÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Burgues núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2045-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 357, y doña LUISA PAULINA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.9.

Juzgado L. Departamental de Canelones

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado D. de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que en los autos seguidos por los sucesores de doña Juana Marrero de Puntilla por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente: "Guadalupe, Abril 10 de 1911.—Vistos: Este juicio sobre rectificación de las actas de Registro de Estado Civil y partidas parroquiales de f. 1, f. 2, f. 3 y f. 4. Resultando: Que en el escrito testimoniado de f. 5, el interesado pide sean rectificados los recaudos de Estado Civil de la referencia, por aparecer equivocado el apellido de sus representados, figurando como Pontiggia, Pintilla, Pountilla y Puntillas, en vez de Puntilla. Resultando: Que se recibió la información, se hizo la publicación que la Ley prescribe, según consta de f. 14 y se pasaron los autos en vista del señor Fiscal, cuyo funcionario, se expidió en el dictámen que antecede, favorablemente á lo pedido por el interesado. Considerando: Que probando la información producida, los hechos articulados á f. 6, procede se haga la rectificación de las actas y partidas parroquiales de la referencia. Considerando: Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y Ley 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto procédase por quién corresponda á sustituir en el acta de defunción de f. 1, de Juana Marrero de Puntilla, el apellido Pontiggia con que figura su esposo, por el de Puntilla, que es el que corresponde. En la partida parroquial de matrimonio de la causante, con José Puntilla sustitúyanse los apellidos Pontilla, por Puntilla. En la partida de nacimiento de Gregoria Demetria, sustitúyase el apellido Puntillas con que figuran el padre y abuelo paterno, por el de Puntilla. Y finalmente en el acta de nacimiento de Carolina, hágase igual rectificación que en la anterior y sustitúyase el nombre de Carola, de la interesada, por el de Carolina. Publíquese esta sentencia por una sola vez en un diario de la Capital, etc.—*Juan A. Méndez del Marco.*"—Guadalupe, Abril 20 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra,* Actuario.

1887-v.ab.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.*—*Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.*—*C. Faréll.*

1886-v.may.28.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas; *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin 6 dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1865-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiercol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Jefatura P. y de Policía de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de carne, artículos de almacén y útiles de escritorio para la Jefatura Política y de Policía del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que por separado se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 11 1|2 a. m. y de 1 1,2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados.—Florida, Abril 25 de 1911.—*Alfredo Acosta y Lara*, Oficial 1.o.

1874-v.may.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 5 de Mayo á las 3 y 1|2 p. m., para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada, en esta oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Secretaría*.

1872-v.my.5.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración*.

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erigir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirigido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos y en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del *Departamento de Colonia*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política* mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de cinco meses, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende", la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosféric , *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2, indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado el día 29 del corriente á las 4 p. m., en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Dirección.*

1830-v.ab.29.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, hasta el martes 2 de Mayo próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1871-v.ab.30.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 5 de Mayo de 1911 á las 2 p. m.—*La Contaduría General.*

1849-v.may.5.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos). Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación, por segunda vez, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán tener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

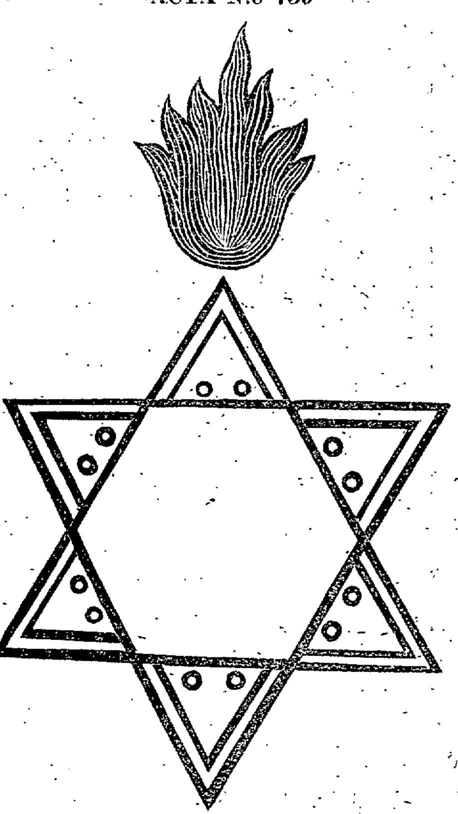
Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

1809-v.my.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 739



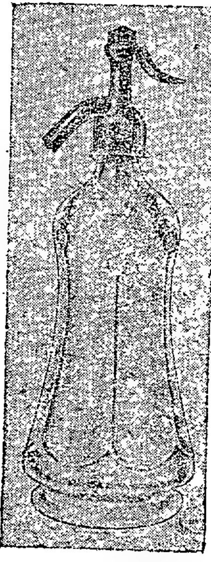
Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.my.16.

ACTA N.o 731



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 732



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

ACTA N.o 734



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 750



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

ACTA N.o 738

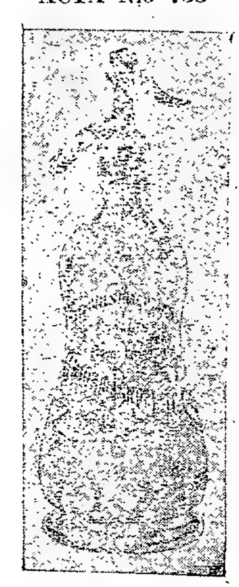
Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

ACTA N.o 735



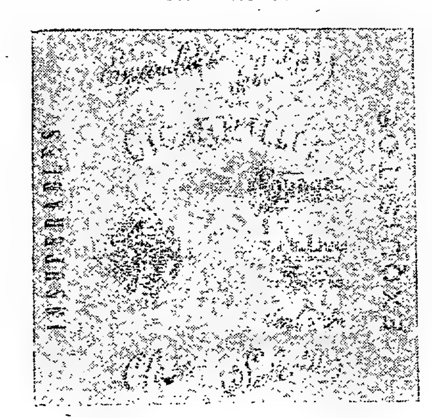
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



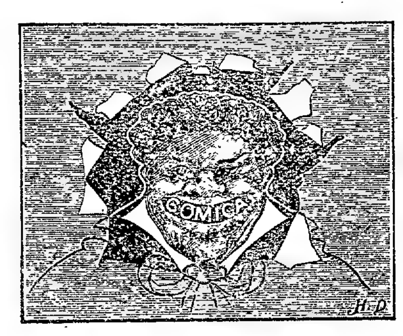
Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 748



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744



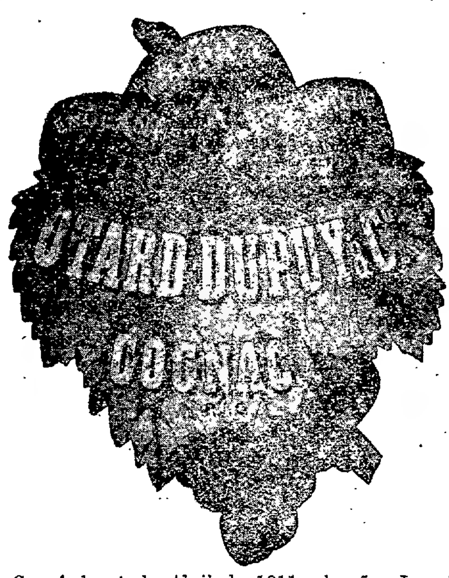
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes Cinematographes et Apareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 737



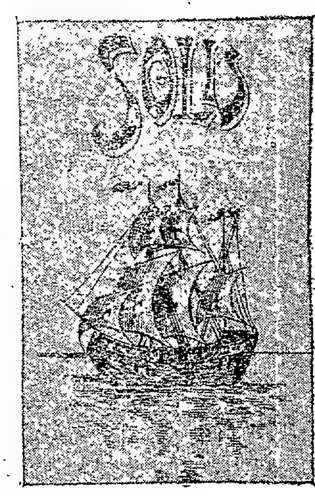
Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 742



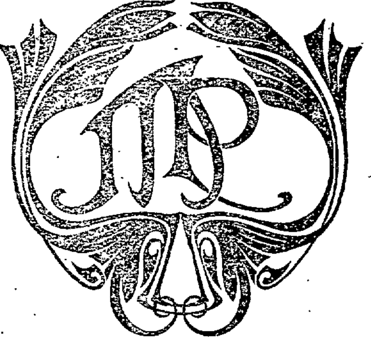
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 747



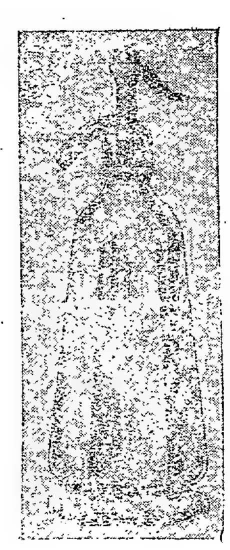
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1826-v.my.9.

ACTA N.o 733



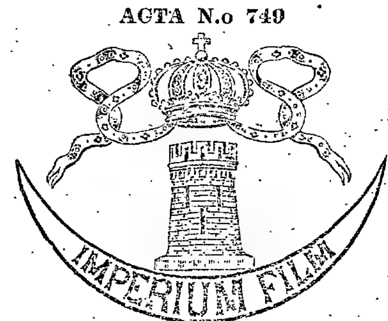
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 749



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1813-v.my.31.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION RODADOS

Ampliaciones á la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1902 sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902.

La Sección de Rodados de la Intendencia Municipal, debidamente autorizada, hace públicas, á los efectos de su cumplimiento, las siguientes ampliaciones á la ordenanza de 28 de Octubre de 1902, sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902, sancionadas por la H. Junta E. Administrativa con fecha 4 del corriente:

Maltrato de animales

Artículo adicional: *A)* Queda prohibido á los conductores de vehículos en general, el uso de fustas en los extremos de las trenzas ó azoteras de los látigos.

B) Los vendedores de aves vivas que se estacionan en los mercados, ferias, etc., no podrán tener aquellas expuestas al sol y sí en jaulones apropiados, donde, sin que se produzcan hacinamientos, no les falte alimento y agua.

Las infracciones á lo dispuesto en el artículo precedente, serán penadas de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la citada ordenanza.

Reglamento de Vialidad

Artículo adicional. Todos los vehículos de carga, de dos ruedas, sean estos con 6 sin elásticos, deben ser provistos en los extremos delantero y trasero de su parte inferior, de un palo sostén, conocido vulgarmente con el nombre de "muchacho".

Lo dispuesto en el precedente artículo empezará á regir el 1.o de Junio del corriente año, aplicándose á los propietarios ó conductores de dichos vehículos que se encuentren circulando por la vía pública sin haber cumplido con dicha disposición, una multa de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la citada ordenanza.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*José L. Bruné,* Jefe de Sección.

1835-v.my.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Grubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Uhápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Yacaré núm. 4, y doña BONIFACIA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Muga de Alba (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2003-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 75, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Mayo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FUGASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 63, y doña MARIA DOMINGA DEL CARLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Biarello (Provincia de Luca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 20, y doña MARIA MAGDALENA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Averías (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Piedad núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.3.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SPALDING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad alemán, nacido en el Pueblo de Greifswald (Provincia de Pommern), domiciliado en la calle Soriano núm. 75, y doña ELENA ROSA ZUASNABAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso, Oficial del Estado* Civil.

2011-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANDERSON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad sueco, nacido en Fieldvac, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 223, y doña JOSEFA PARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel núm. 176, y doña HILDA LEOCADIA DASTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO ESCOBAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña AMALIA CARDOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1998-v.ab.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, y doña AMELIA RIBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2036-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 224, y doña RAMONA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Afredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.4.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña AMABILIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 296, y doña ELIDA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.ab.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PENSADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 8, y doña JUANA DE LA IGLESIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle San Salvador núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2037-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Marina del Monte, domiciliado en la calle Yí núm. 266, y doña DOLORES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lamas (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yí núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2014-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEMPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña CATALINA GIACOBE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2001-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAYSSÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 190a, y doña AMINTA MARIA CASH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1981-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 348, y doña LILINA OFELIA ARECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IMLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 73, y doña MANUELA SUAREZ, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 251.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1983-v.ab.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DONABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ADELA TOMEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2038-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 115a, y doña CARMEN BENOE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2027-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DENEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala núm. 25, y doña PAULA ROVATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PALERM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña ANITA DACHS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2002-v.ab.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CURRAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 352a, y doña VIRGINIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia núm. 420d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARMA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 44, y doña ANGELA GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2003-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARPENTIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 501, y doña ROSA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 507.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUEL GAGLIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA ISABEL ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1984-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVETRIA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Calizzano, domiciliado en la calle Convención núm. 135, y doña ROMANA RIOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calizzano, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1985-v.ab.29.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 35, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 202, y doña CARMEN MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALLESTEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Pampas núm. 121, y doña ISABEL PRUDENCIA PÉNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña ENCARNACION ANTONIA LEONOR DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha núm. 6a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.30.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANA CHARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, en la 21.a Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 2d.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANDREONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa núm. 310, y doña CATALINA PERETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Larravide núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.6.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ANTONIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1986-v.ab.29.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS BINAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 188, y doña HELVECIA TERESA BIAGGU,

de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.5.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 29, y doña RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2005-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña MARIA CALABRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1987-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SCHENONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 271, y doña TERESA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1988-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 120, y doña ANDREA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1989-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 17 (Figurita), y doña MAGDALENA ROSA ELENA CORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1990-v.ab.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 15 de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICARTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1991-v.ab.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC C. DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 111, y doña FLORENTINA L. ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Lúcas Obes núm. 43, y doña FELICIA COURET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2015-v.my.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DOBAL BARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 33 (18.a Sección), y doña MARIA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 12a, y doña CARMEN CAFFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELAYO ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña MARIA ISABEL PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO BERTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 710, y doña NATIVIDAD AMERICA PASELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2016-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TASTÁS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré núm. 99, y doña MARIANA ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Deefnsa núm. 24c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRÁS de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Canelones núm. 512, y doña MARIA TRONCOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1992-v.ab.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO TÓRTORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 202, y doña MARIA ANGELA TERESA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 12 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2030-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BEBILAQUA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Porvenir s|n, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Porvenir s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2031-v.my.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAGONÉS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela, domiciliado en la calle Cincinato s|n, y doña FLORINDA ODELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Galicia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1993-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé núm. 121, y doña MARIA ROSA SCADUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Messina, domiciliada en la calle Carapé núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1994-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña BENITA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1995-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 850, y doña TOMASA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1996-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CACELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 89, y doña CLARA MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Morales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1997-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISIDRO MUGICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 35, y doña HIRMA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha núm. 14, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFOR BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Pasaje de la Fuente núm. 6, y doña EVANGELISTA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RABELLINO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CATALINA SINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Democracia núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2006-v.ab.30.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORRES DE LA LLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.6.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Máximo Maximino Ferreira y don Valentín Castilla, el registro de una mina de manganeso situada en el Departamento de Salto, en campos de propiedad de la sucesión de don Juan Ferreira Pintos de Souza (2.o distrito de la 6.a Sección). Dicha mina se denomina "Adelina". A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1879-v.ab.28.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo, se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Symón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva por ciente es aquél y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estdao Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en que se hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil; Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas; Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos. fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el intere-

sado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli.* Lo proveyó y firmo el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1864-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron ésos datos ajenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1863-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1848-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.

1857-v.jl.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente iniciado por los sucesores de GERVASIO TERRA, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Marzo 9 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Gervasio Terra. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: Partida parroquial de nacimiento de f. 1, correspondiente á Salustiano Celestino Terra, en la que está sustituído el nombre de Salustiano por el de Gervasio, que no le corresponde. Partida parroquial de nacimiento de f. 2, correspondiente á Gervasio Natalio Anatolio Terra, en la que falta el último de esos nombres. Partida parroquial de nacimiento de f. 3, correspondiente á Bonifacio Doroteo del Carmen Terra, en la que falta seguido al de Boniafcio, el nombre de Doroteo. Partida de nacimiento del Registro de Estado Civil, de f. 4, correspondiente á Justo Rufino Terra, en la que está omitido el nombre de Justo. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 5, correspondiente á Jacinto Víctor Zenón Terra, en la que falta el nombre de Zenón y está equivocado el apellido del inscripto, el de su padre y abuelo paterno respectivamente, que es Terra en vez de Terrera. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 6, correspondiente á Magdalena Terra, en la que figura erroneamente con el nombre de Francisca. Y partida parroquial de matrimonio de Gervasio Terra con Vicenta Echeto, glosada á f. 18, de los autos principales, en la que se halla equivocado el apellido de la cónyuge y del padre de ésta, pues figura Hecheto en lugar de Echeto. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de f. 11 y f. 13 vta., prestadas por los testigos señores Julián R. Escudero y Eliseo Marzol, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores y omisiones apuntadas, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados de fs. 16 á 17 y de fs. 19 á 20. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su precedente dictámen considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores y omisiones denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas con el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del E. Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañando testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, etc. —*Juan Cendán,* Escribano.—Rocha, Marzo 13 de 1911.

1815-v.ab.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefattura Política de la Capital y con la intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 30 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Beltran Dostuet,* Teniente Alcalde.

1873-v.ab.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Isaias Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compraventa de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece.—Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greño de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-v.my.31.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.* —*Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar ó de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.*—*Bartolo Sburlatti.*—*Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.*—*Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.*—*Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.*—*Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.— *Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Yama.*

1765-v.may.5.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.*—Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.*—*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.*—*José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio qué en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Angel Lanza.*—*José Sapone.*

1748-v.my.4.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1. Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37	Colón..........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado........................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado........................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.o	..udantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 d. Mayo de 1911
1.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 d. Mayo de 1911
1.o	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Santa Lucía.....................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja.....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.................	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi...................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón...........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José........................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú...........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán.................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar.................	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico.....................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar...................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Ceibo...........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 10..	Garzón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Chafalote.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Maturrango......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles........................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías.........................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen.............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas......................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5.	Rincón de Suárez................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.................	V.	31 de Marzo de 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3	Pasc del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.* —*Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández.* —*Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.*—*Lorenzo Angel Ruiz,* representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Venta de lechería

Los que suscriben, participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.*—*Fidel Helal.*

1803-v.my.12.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicacin á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmen te funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernissi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Line
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1760-pte.1016.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo da treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69